

APRUEBA CONTRATO SUSCRITO CON EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA., PARA LA "CONCESIÓN SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, LOTA". (ID: 3020-44-LP13)

DECRETO N° 2746 - 1

LOTA, 25 de Septiembre del 2013

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 2 346 de fecha 06/09/2013, que adjudica "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

b) Contrato de fecha 26/09/2013, suscrito entre esta entidad y la Empresa de SERVICIOS HIMCE LTDA., para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

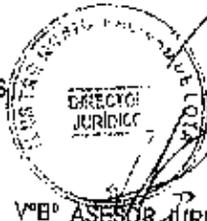
1° APRUEBASE el Contrato celebrado con fecha 26 de septiembre de 2013, entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de SERVICIOS HIMCE LTDA., para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

2° El mencionado Contrato se entenderá para todos los efectos, formar parte integrante del presente Decreto

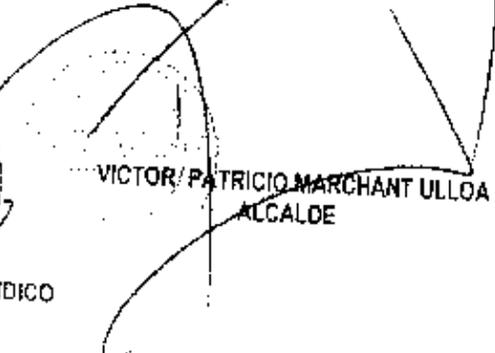
3° El cumplimiento que irroga la presente resolución tendrá la siguiente imputación: Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001 del Presupuesto Municipal Vigente



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº ASESOR JURÍDICO



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

PRV/ZSH/VSE/vse.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control -
- Dirección de Obras Municipales -
- Dto. SEOPLAN.
- Archivo.



## CONTRATO

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA, BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESTOS"**

**ID: 3020-44-LP13**

En Lota, República de Chile, a **VEINTISÉIS** días del mes de septiembre del dos mil trece, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.151.300-9, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Casado, Ingeniero en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad N° 8.074.219 - 3, ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**, rol único tributario 78.137.180-7 representada legalmente por el Señor **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, cédula nacional de identidad N° 6.756.479-0, Casado, de actividad Ingeniero Mecánico, domiciliado ambos en la ciudad de San Pedro de la Paz, Calle Local 115, Lote 17, Parque Industrial Michaihue, en adelante "El Concesionario" por la otra, se ha convenido la celebración del siguiente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

### PRIMERO:

La Municipalidad, contrata al Concesionario el Servicio de Aseo de la Comuna, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obliga a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnica, Anexos, Plano, Aclaraciones y a su Oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 2.346 del 06 de septiembre de 2013.

### SEGUNDO:

Por el Servicio que mediante el presente instrumento se conviene la Municipalidad pagará al Concesionario la suma mensual de \$ 93.078.036.- (noventa y tres millones setenta y ocho mil treinta y seis pesos). Dicho valor será reajustado anualmente según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que legalmente lo reemplace. Por lo tanto el primer reajuste se otorgará en el mes de Enero del año 2015 y considerará desde el 26 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014. En el caso que el IPC resulte negativo, el reajuste del contrato será CERO.

### TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de 5 años y 5 días contados desde el día 26 de septiembre de 2013.

Este contrato podrá ser renovado sólo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, siendo éste no superior a 6 meses, siempre que las partes así lo acordasen, dando aviso con una anticipación de 60 días. La eventual prorroga deberá contar con Acuerdo del Concejo Municipal.

*[Handwritten signature]*

**CUARTO:**

**4.1 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

- 4.1.1 El concesionario deberá efectuar la prestación de los servicios contratados de acuerdo a las bases técnicas.
- 4.1.2 El concesionario es el único responsable de la operación íntegra del o los servicios tanto en aspectos técnicos, financieros como administrativos, no pudiendo ceder ni transferir parte o la totalidad de los servicios. Todas las tareas subcontratadas son igualmente de responsabilidad del concesionario y éstas deben ser aprobados por la Municipalidad.
- 4.1.3 Designar un Representante Técnico que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación que será la contraparte de la I.T.S, para efectos de la coordinación de las actividades, el cual deberá estar ubicable las 24 horas del día.
- 4.1.4 Su compromiso de aceptar modificaciones al o los servicios por razones de fuerza mayor o caso fortuito, calificados fundadamente por la autoridad edilicia.
- 4.1.5 Aceptar la fiscalización del Municipio o de otros Servicios Públicos como Seremi de Salud, AUTORIDAD AMBIENTAL; para el fiel cumplimiento del contrato otorgado.
- 4.1.6 Para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario siempre deberá tener en cuenta que debe cumplirlas de buena fe y que se trata de la prestación de un servicio público cuya interrupción, suspensión o cumplimiento defectuoso puede ocasionar serios perjuicios al interés general.
- 4.1.7 Transporte de todos los residuos sólidos mencionados hasta el Lugar de Disposición Final y su entrega en el mismo Relleno Sanitario.
- 4.1.8 El Concesionario debe contar, a su costo, con un Relleno Sanitario para la disposición final de todos los residuos recolectados. Para cumplir con tal obligación puede utilizar uno propio o subcontratar un relleno sanitario necesario, siendo de su costo el precio del contrato, pago de impuestos y demás derechos que tal subcontrato le genere.
- El uso del relleno sanitario deberá estar disponible a partir del primer día de iniciado el contrato del Servicio de Limpieza y barrido de Vías y Espacios Públicos y de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición final de los residuos recolectados, de aprobación de CONAMA, con Resolución del Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.
- Si el Concesionario en un momento determinado, cambiara de relleno sanitario deberá notificar al Municipio a través de Oficina de Partes Municipal, incorporando con dicho oficio la Resolución Ambiental emitida por el Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.
- 4.1.9 El Concesionario deberá proveer, en forma gratuita, a cada uno de sus trabajadores de los siguientes implementos de buena calidad, para el periodo de duración del contrato:
- Uniforme dos veces en el año, de acuerdo a modelo que propondrá a aprobación de la Municipalidad.
  -

- Zapatos de seguridad u otro tipo de calzado similar, anualmente, previo Vº Bº del municipio, contando con los respectivos certificado de calidad emitidos por las empresas calificadas autorizadas.
  - Además ropa de agua, guantes y botas, anualmente.
  - Y otros que considere el Código del Trabajo en lo que respecta a seguridad e higiene
- 4.1.10 Será responsabilidad del Concesionario mantener en perfecto estado de conservación, todos los contenedores solicitados a la empresa durante todo el periodo que dure el contrato, es decir, mantener, reponer en la medida que sea necesario.
- 4.1.11 El contratista deberá obligatoriamente ingresar toda correspondencia formal al Municipio a través de la Oficina de Partes, esto incluye: Boletas de Garantías, Estados de Pago, Apelaciones, Etc.
- 4.1.12 Además las empresas contratistas tendrán la obligación de informar mes a mes al Inspector Municipal del Servicio con a lo menos tres días de antelación, **la fecha, hora y lugar en que se cancelarán los sueldos** y/o se realizará la entrega de implementos de trabajo, de tal forma de que exista una certificación real y responsable respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
- 4.1.13 La empresa deberá llevar a cabo campañas de concientización ecológica, desarrollando para ello campañas de reciclaje (vidrios, papel y/o cartones, plásticos, material orgánico), esto a lo menos 2 veces por año.
- 4.1.14 Concesionario deberá efectuar como mínimo dos barridos diarios de la feria libre en horario a definir por la ITS. También se debe considerar lavado de ésta como mínimo 1 vez al mes en fechas a determinar por la ITS. La Empresa deberá hacer aseo, en casos de anegaciones o inundaciones que provocaran acumulación de lodo, en todos los espacios que constituyen bienes nacionales públicos y/o municipales y/o fiscales, en temporada de invierno.
- 4.1.15 El Concesionario deberá efectuar barrido, en calles vehiculares y Paseo Peatonal, como mínimo 3 veces por semana, lo que quedará registrado en el libro de inspección días y horario.
- 4.1.16 El Concesionario deberá presentar un programa de reciclaje cada año para ser ejecutado en algún sector de la Comuna, partiendo el 1er. año en el Sector Feria de Lota Bajo.

#### **4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

- 4.2.1 El pago oportuno al concesionario de la prestación de los servicios contratados en la forma establecida en las presentes bases.
- 4.2.2 La entrega de toda la información disponible para la realización del servicio, que se encuentre en poder de la Municipalidad, tales como: Planos y Listado de Poblaciones de la Comuna.
- 4.2.3 El contratista desde ya autoriza a la Municipalidad, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

**QUINTO:**

El Concesionario hace entrega en este acto de una Boleta de Garantía SERIE A N° 0128680, del Banco SCOTIABANK, Oficina Concepción por la suma de \$ 186.156.072.- (ciento ochenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil setenta dos pesos) a nombre de La Municipalidad, para garantizar el "Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales", con vencimiento al día 26 de Febrero de 2015, reajustándose anualmente de conformidad a la variación que experimente el reajuste del contrato. Esta caución deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato.

**SEXTO:**

El Concesionario será retribuido por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, de acuerdo a un valor mensual, en pesos, determinado en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del "Concesionario".

El pago se realizará el mes siguiente a aquel en que se ha efectuado el servicio, dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud de cancelación del servicio prestado, dirigida al Sr. Alcalde, la cual debe ser entregada en Oficina de Partes Municipal.
- Informe mensual del ITS, en el que dejará constancia de las observaciones efectuadas al servicio, del cumplimiento de ellas en los periodos requeridos y de la aplicación de multas si las hubiere de acuerdo a lo establecido en estas bases.
- Factura en triplicado a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut. N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, indicando el mes al que corresponde el servicio que se cobra, visada por el ITS.
- Nómina de todos los trabajadores del Servicio, ordenados alfabéticamente, indicando cargo o desempeño, cantidad de días trabajados, Cantidad de días de ausencia, motivo de la ausencia (falta, Licencia Médica, etc.), Reemplazante, cantidad de días que reemplazó, señalando las fechas involucrada.
- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes de sus trabajadores relacionados con el contrato y correspondiente al mes que se está cobrando el servicio.
- Copia del detalle y resumen de pago de imposiciones, leyes sociales y laborales en general correspondiente al mes que se está cobrando de todos los trabajadores ocupados en los servicios de este contrato. Los timbres de pago deben ser completamente legibles.
- Copia de Liquidaciones de Sueldo de cada uno de los trabajadores del Contrato; debidamente firmadas en conformidad al pago, incluyendo fecha de pago y que correspondan al mes que se está cobrando.
- Certificado emitido por el propietario o representante legal del relleno sanitario, que acredite que la empresa no tiene deudas pendientes con respecto del subcontrato de disposición final de los residuos recolectados en el mes que se cobra.

- En el Primer Estado de Pago además se deberá incluir Copia de cada uno de los Contratos de Trabajo suscrito entre la Empresa y sus Trabajadores, con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Cada vez que exista término de Relación Laboral deberá presentarse el finiquito correspondiente con las exigencias legales que se debe cumplir y el nuevo contrato de trabajo de quien reemplace el puesto que se genera. Asimismo cuando existan anexos de contratos, estos también deberán presentarse en el Estado de pago más inmediato.
- Serán de cargo del concesionario todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile mientras dure el contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas o cualquier otra figura de la especie.

**SÉPTIMO:**

El Contrato será suscrito ante Notario y serán de cargo del Concesionario todos los gastos relacionados con la celebración del mismo y los que se produzcan por este concepto hasta la liquidación final.

**OCTAVO:**

La Municipalidad decidirá la aplicación de multas por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del Concesionario de cualquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato.

El grado de penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias, las que se encuentran establecidas en el "Punto 5.6 "Multas" de las Bases Administrativas de Licitación.

Los montos a rebajar por conceptos de sanciones o deficiencias en el servicio, serán descontados por simple vía administrativa de la factura más próxima a partir de la fecha en que se encuentre a firme la resolución que aplique la multa.

**NOVENO:**

Todos los vehículos y equipos de cualquier tipo que el Concesionario utilice para la ejecución de este Contrato deberán estar en perfecto estado de conservación.

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad se reserva el derecho de efectuar revisiones técnicas a los vehículos y equipos del Concesionario cuantas veces lo estime conveniente, en el lugar que este determine.

En caso de que producto de esta revisión se concluyera que el vehículo o equipo no se encuentra en condiciones aptas para seguir prestando el Servicio en forma eficiente y sin riesgo para la Municipalidad, ésta obligará al Concesionario a renovarlo, por otro que reúna las condiciones adecuadas y que serán especificadas por el Municipio, otorgando un plazo que será notificado por escrito al Concesionario.

**DÉCIMO:**

El Concesionario no podrá aducir mal estado de las vías públicas para justificar el incumplimiento de sus obligaciones. En este caso deberá contar con equipo y vehículo apto para efectuar conforme al proyecto, la limpieza de calles o extracción diaria de residuos domiciliarios de acuerdo a lo programado.

**DÉCIMO PRIMERO:**

La Municipalidad no se responsabiliza por accidentes o daños ocasionados durante el transcurso del servicio, sean estos por fallas humanas, técnicas o de cualquier otra naturaleza.

Al mismo tiempo la Municipalidad no tendrá injerencia, responsabilidad o relación contractual alguna con los trabajadores y proveedores del Concesionario. Todos los

gastos y obligaciones presentes y futuras entre éste y terceros serán de cargo exclusivo del Concesionario. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Concesionario el hecho de que el personal contratado por éste se declare en huelga conforme a la legislación vigente. En todo caso, deberá oportunamente arbitrar las medidas para que el Servicio contratado se efectúe a pesar de la huelga decretada.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Para los efectos de la Responsabilidad Técnica que asume el Concesionario, este deberá contar, permanentemente, con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la Comuna de Lota.

**DÉCIMO TERCERO:**

El Concesionario no podrá ceder, transferir o subcontratar servicios del Contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, salvo lo referido al subcontrato con la Empresa Hidronor Copiulemu S.A. para la disposición final de los residuos recolectados.

Igualmente, y salvo autorización escrita y previa del Municipio, queda prohibido al concesionario ceder o transferir a cualquier título, en particular vía factorización, los créditos que se generen durante la vigencia del contrato a que dé lugar la presente Licitación.

**DÉCIMO CUARTO:**

La correspondencia oficial entre el Concesionario y la Municipalidad se realizara a través de la ITS donde se podrá formular observaciones y solicitudes al concesionario. La ITS deberá formular por escrito todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios concesionados, las que quedaran escritas en el libro de Inspección del Contrato, el que permanecerá en las oficinas administrativas que en la comuna deberá disponer el Concesionario. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que ella indique, y si no se señalase plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

El acuse de recibo por parte del Contratista de dicha correspondencia se entenderá efectuado desde el momento mismo de su constancia en el señalado libro de obras y servicios.

**DÉCIMO QUINTO:**

La I. Municipalidad tendrá a su cargo la Inspección y Supervisión del servicio contratado a través del Departamento de Aseo y Ornato dependiente de la Dirección de Obras Municipales, para lo cual el contratista estará obligado a dar todas las facilidades que los funcionarios asignados para tal efecto requieran. Independiente del control que pueda ejercer la Dirección de Control en virtud de las facultades que la Ley le confiere.

**DÉCIMO SEXTO:**

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Concesionario no diere cumplimiento al Plan de Operaciones o abandonare el servicio por más de dos días seguidos sin causa justificada.
- c) Si el Concesionario o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- d) Si el Concesionario fuese declarado en quiebra.

- e) Por acumulación de más de tres multas graves que fueran aceptadas en un período de seis meses.
- f) Mala calidad del servicio, constatado por la Inspección Técnica y registrado en el libro de obras.
- g) No atender nuevas poblaciones que se incorporen a la comuna y que el servicio haya sido requerido por el municipio a través de una modificación de contrato, o no incrementar su parque vehicular cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- h) Ocasionar o causar detrimento a la imagen pública de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo a las anotaciones de ITS en el libro de obras.
- i) La terminación anticipada del Contrato no genera para el municipio obligación alguna de indemnizar y, podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, con excepción de causal señalada en la letra a).
- j) Incumplimiento de obligaciones contractuales, laborales y previsionales, por parte de la empresa ejecutante para con los trabajadores contratados en la ejecución del servicio.
- k) Cuando la I. Municipalidad de común acuerdo con el contratista, resuelva liquidar el contrato, en cuyo caso el orden cronológico que se seguirá para obtener la liquidación del contrato será el siguiente:
  - Convenir la liquidación anticipada.
  - Aprobar el convenio.
  - Pagar el servicio efectuado a esa fecha y que no este pagado.
  - Aprobar la liquidación del contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMO:**

Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: Bases Administrativas; Bases Técnicas; Anexos; Plano; Consultas y Aclaraciones a las Bases; Oferta íntegra de la Empresa adjudicada y el Decreto Alcaldicio N° 2.346 de fecha 06/09/2013.

**DÉCIMO OCTAVO:**

Toda divergencia que surja entre las partes, de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales de Justicia de Lota, siendo aplicable en todos los casos la Legislación Chilena que se presume conocida por las partes.

**DÉCIMO NOVENO:**

Sin perjuicio de las obligaciones expresamente estipuladas en las Bases de Licitación, se impone al Concesionario la obligación de respetar íntegramente su oferta y en especial lo que dice relación con el tipo y cantidad de maquinaria y equipo ofrecido, mano de obra a contratar, transporte y relleno sanitario donde se depositan los residuos domiciliarios diariamente.

**VIGÉSIMO:**

Para todos los efectos legales del Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota

**VIGÉSIMO PRIMERO:**

El presente contrato se suscribirá en ocho ejemplares quedando uno en poder del Concesionario y siete en poder de la Municipalidad.

**VIGÉSIMO SEGUNDO:**

La personería de don Víctor Patricio Marchant Ulloa para actuar a nombre y representación de la Municipalidad de Lota como Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N° 194 (C) de fecha 06.12.2012. La personería de don Humberto Ignacio Miguel Cerda, consta en certificado de Vigencia Folio N° 71, Carátula 408649 de fecha 13/09/2013.

**HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.**

675649-0

**VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

8074218-3



**ASESORIA JURÍDICA**

JPRV/ZSH/zsh.-

**AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO**

Autorizo la firma de la vuelta de don **VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Cédula de Identidad N° 8.074.219-3, como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Lota, según copia de Decreto Alcaldicio N° 194 (C) de fecha 06 de Diciembre del año 2012, quien además imprime su dígito pulgar derecho, con esta fecha.- Lota, 03 de octubre de 2013.



Autorizo la firma de la vuelta de don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, cédula de identidad N° 6.756.479-0, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha, Lota, 16 de octubre de 2013.



APRUEBE BASES Y PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA "CONCESIÓN SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, LOTA"

DECRETO N° 1.937.1

Lota, 28 de Julio de 2013.-

FACIOS

1) Certificado N° 643 de fecha 11/07/2013 de Secretario Municipal, donde certifica aprobación de Concejo Municipal para llamado a licitación Pública, para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

2) Certificado N° 944 de fecha 11/07/2013 de Secretario Municipal, donde fija criterios a modificar en las bases de licitación, para llamado a Propuesta Pública, para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

3) Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y plano, elaborados para el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota"

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° APRUEBASE BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, ANEXOS Y PLANO, confeccionados, para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota"

2° APRUEBASE PRIMER LLAMADO a Propuesta Pública, para la "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".

3° PUBLÍQUESE en el Portal Mercado Público.

EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE  
ALÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y

JOSE INIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

PRESENTE ASISTENTE JURIDICO

MLGH/MS/Ase.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- C/o. SEGPLAC.-
- Archivo.-



## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **LICITACIÓN**

**PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA  
COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y  
BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS,  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS,  
COMUNA DE LOTA.**

**JULIO 2013.-**



## INDICE

1.- ANTECEDENTES GENERALES	2
1.1 OBJETIVO.	3
1.2 ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	3
1.3 DEFINICIONES.	3-4
2.- ANTECEDENTES COMUNALES	5
3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	5
3.1 ASPECTOS GENERALES	5
3.2 ETAPAS.	5
3.3 COMPONENTES DE LAS PROPUESTAS	6
3.4 APERTURA DE LA PROPUESTA	8
3.5 DE LA EVALUACION	8
3.6 DE LA ADJUDICACION	10
4.- CONTRATO	10
4.1 ASPECTOS GENERALES	10
4.2 FORMA DE PAGO	11
4.3 AUMENTOS Y DISMINUCIONES	12
4.4 REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO	13
4.5 DEL TERMINO DEL CONTRATO	13
5.- OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS	13
5.1 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	13
5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	15
5.3 DURACIÓN DEL CONTRATO	15
5.4 FISCALIZACIÓN	15
5.5 SANCIONES	18
5.6 MULTAS	18
5.7 OTRAS CONSIDERACIONES	20
5.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	21
5.9 CRONOGRAMA DE LICITACION	21

### BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA

"Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consiste en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección de Residuos Sólidos Domésticos y Disposición Final de Estos, Loya".  
Ilustro Municipalidad de Loya - Pedro Aguirre Cerda N°302  
Secretaría Comunal de Planificación



**Bases Administrativas:** el presente documento y todos sus anexos, tales como planos, formularios, relaciones, pliegos u otros que las complementen o precisen, conforme a las cuales se regirá la licitación, la adjudicación y el contrato correspondiente.

**Comisión de Apertura Técnica y Económica:** La comisión a cargo de la Apertura Técnica estará conformada por los siguientes funcionarios municipales: Secretario Municipal, Directora de Control, Asesor Jurídico y Encargada de Licitaciones.

**Comisión de Estudios:** comisión encargada de realizar los análisis y estudios de las ofertas. Dicha Comisión estará conformada por el Secretario Municipal quien la presidirá, el Jefe de SECPLAN, el Director de Obras Municipales, el Jefe del Departamento de Planificación e Inversión Comunal, el Jefe del Departamento Inspección Técnica y actuará como Secretaria (a) Encargada de Licitaciones. Se invitará a participar a los funcionarios que tengan relación con el servicio.

**Concesionario:** es el adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato con todas las formalidades legales.

**Consultas:** son las interrogantes que plantean por escrito los participantes en la propuesta respecto de las presentes bases, las especificaciones técnicas, o sobre otros aspectos de la licitación, con la finalidad de presionar adecuadamente sus ofertas.

**Contrato:** es el acto jurídico mediante el cual la municipalidad y el adjudicatario expresan su voluntad por escrito de vincularse jurídicamente en relación con los servicios a que se refieren las bases.

**Deficiencia o infracción:** cualquier contravención a la prestación del o los servicios descritos en las presentes bases.

**Días de plazo:** siempre que se refieran a plazos, se tratará de días corridos salvo que específicamente las bases, utilicen el concepto de días hábiles los que se entienden de lunes a viernes con excepción de festivos.

**Inspección técnica del servicio (ITS):** es el o los funcionarios designados para este efecto, a cargo de coordinar, supervisar y fiscalizar los servicios contratados.

**Portal Mercado Público:** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl): sistema de información electrónico, de acceso público y gratuito, que debe utilizar la municipalidad para cotizar, licitar, contratar, adjudicar y desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras.

**Presupuesto oferta:** es el valor del servicio que el municipio ha definido para este efecto.

**Presupuesto ofertado:** es el valor ofrecido por el oferente.

**Proponente:** la persona natural o jurídica que presente una propuesta.

**Propuesta:** corresponde al conjunto de antecedentes legales, oferta técnica y oferta económica que entrega el proponente en respuesta al llamado de licitación.

**Reposición:** recurso por el cual el Concesionario solicita dejar sin efecto y rebajar la sanción notificada a la Directora de Obras Municipales.

**Responsabilidad técnica:** es la que asume el concesionario para ejecutar los servicios contratados y mantenerlos de acuerdo con el contrato y bases.

**Valor del servicio:** es el precio de la oferta, en moneda nacional, por los servicios que se ofrece prestar mensuales y que hayan sido aceptados por el municipio. Este será con IVA incluido a diferencia de la oferta económica que el proponente ingresa a portal, la que será sin IVA.

#### BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA

"Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos, Recolección de Residuos Sólidos, Desechos y Disposición Final de Estos, Lota".  
Lluta: Municipalidad de Lota – Pisco Aquino Cerda N°302  
Secretaría Comunal de Planificación



## 2.- ANTECEDENTES COMUNALES

La Comuna de Lota, de acuerdo al Censo Preliminar año 2012, cuenta con 48.687 habitantes. El volumen de residuos esperados es de 1260 toneladas mensuales aproximadas (42 toneladas diarias). La basura está compuesta principalmente por: materia orgánica, plásticos, vidrios, papeles, latas de aluminio, cartones y otros.

Cabe mencionar que de acuerdo al Censo Preliminar del año 2012, la cantidad de vivienda de la comuna asciende a 15.643.-

## 3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

### 3.1 ASPECTOS GENERALES

3.1.1 La Comisión de Estudios utilizará todos los antecedentes técnicos y administrativos presentados por los proponentes, para asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos, lo que se reflejará en un Acto de Evaluación.

3.1.2 La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

### 3.1.3 Presupuesto Estimativo:

\$ 61.283.000.- (Sesenta y un millones doscientos ochenta y tres mil pesos), para el pago del servicio mensual, el que incluye la cancelación de IVA a las partidas que correspondan y el gasto por pago del relleno sanitario.

### 3.2 ETAPAS

El procedimiento de licitación de la concesión comprende las siguientes etapas: invitación a presentar propuestas, período de consulta, recepción de propuestas, evaluación, adjudicación e inicio de los servicios.

Estas etapas se describen a continuación:

#### 3.2.1 Invitación a Presentar Propuestas

El proceso de licitación se inicia con la publicación de la invitación en Portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a presentar propuestas.-

#### 3.2.2 Preguntas y Respuestas.

1. Todo proponente que tenga dudas sobre cualquier tema referente a los términos de la licitación podrá hacer sus consultas por escrito solamente a través del Foro de la licitación, dentro de los días siguientes a la publicación de la invitación a través del portal mercado público, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de licitación;
2. Las respuestas a las consultas serán emitidas por escrito por la Municipalidad, a más tardar siete días contados desde el cierre de recepción de preguntas. Se informará a través del Portal Mercado Público.
3. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer las aclaraciones que estimen convenientes, por propia iniciativa, aún cuando los puntos respectivos no hayan sido objeto de consultas.
4. Las consultas y aclaraciones se agregarán a los antecedentes de la Propuesta y formarán parte integrante de las Bases Administrativas o de las Bases Técnicas, según corresponda.



### 3.3.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, SOLAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO

En este anexo se deberá incluir:

- a) Formulario N° 1: Identificación del Proponente.
- b) Certificado de vigencia de la Sociedad, con indicación del representante legal, extendido por el Conservador de Bienes Raíces.
- c) Formulario N° 2: Declaración Jurada, en que se declara conocer y aceptar las Bases.
- d) Certificado de Capacidad Financiera, los proponentes deberán acreditar capacidad financiera como mínimo de un 25% del monto anual del contrato para presentarse a la propuesta, esta Capacidad Económica deberá acreditarse mediante un Certificado Bancario de Capital Comerciable, correspondiente al año 2012.
- e) Nómina de servicios similares prestados a entidades públicas y sus montos, acompañada de certificados del contratante que acredite el tiempo del servicio prestado e informe de multas aplicadas, además del nombre del servicio y su vigencia, según Formulario N° 3.
- f) Certificado de no deudas previsionales de los trabajadores de su empresa, extendido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha de apertura.
- g) Bolata de Garantía de Seriedad de la Propuesta a nombre de la Il. Municipalidad de Lota, por un Monto de \$ 2.000.000.- como mínimo y un plazo de 90 días corridos como mínimo, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Y la glosa deberá indicar "Garantiza Seriedad Oferta LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS".
- h) Carta Compromiso con la Empresa a la que se le subcontrata el Relleno Sanitario.
- i) Identificación de Socios y/o Accionaria, según Formulario N° 4.
- m) Certificado de Deuda Tributaria, extendido por Tesorería General de la República.-

### 3.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS, SOLAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO:

La Oferta Técnica deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Plan de Operaciones de acuerdo a lo descrito en el punto 4 de las Bases Técnicas.
- b) Detalle de equipos ofertados, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.1 y 5.2, de las Bases Técnicas.
- c) Organigrama Operativo de acuerdo a lo indicado en el punto 7 g) de las Bases Técnicas. Deberá indicar claramente todo el personal.
- d) Programa de entrenamiento y conducción del personal.
- e) Sistemas de control e inspecciones.
- f) Programa de mantenimiento y limpieza de vehículos y equipos.
- g) Características de las instalaciones de acuerdo a lo indicado en el punto 6 de las Bases Técnicas.
- h) Planos de Ruta, de acuerdo a su oferta, las empresas deberán entregar los datos en un plano proporcionado por la Municipalidad, todos deberán entregar el plano en la misma escala.



**3.3.4 ANTECEDENTES ECONÓMICOS, SOLAMENTE A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO:**

- a) Los proponentes deberán presentar en el Formulario N° 3 la Oferta Económica, que corresponderá al valor Mensual del servicio a contratar.
- b) Estructura de Costos detallada por ítems según Formulario N° 4.
  - 1.- Costo Personal (Señalando claramente el sueldo líquido a obtener por cada trabajador)
  - 2.- Costo Adquisición de equipos y herramientas (señalando claramente los implementos que se entregara a cada trabajador ya sea estos de seguridad, trabajo ó uniformes).
  - 3.- Costo de Operación
  - 4.- Gastos Generales
  - 5.- Utilidades

Sus rendimientos de los anteriores deberán indicar el Valor Neto de su Oferta en el Portal Mercado Público.

**3.4 APERTURA DE LA PROPUESTA**

- 3.4.1 La Comisión de Apertura se reunirá para proceder a la apertura de los documentos: A) Antecedentes Administrativos y Legales, luego B) Antecedentes Técnicos y finalmente los C) Antecedentes Económicos. Se abrirán solo los Antecedentes C de aquellas empresas que hayan cumplido con la entrega de la documentación exigida en los Antecedentes A y B.
- 3.4.2 Se levantará un Acta de Apertura que contendrá la verificación de que el contenido en el Portal corresponda a los documentos que debe entregar cada proponente conforme a las bases y las observaciones que haga la Comisión de Apertura.
- 3.4.3 La Municipalidad podrá solicitar a las empresas participantes en el proceso de Apertura, aclaraciones a través del foro mercado público, las cuales deberán ser resueltas con prontitud, indicando el municipio un plazo para recibir las respuestas a dichas aclaraciones.
- 3.4.4 En caso de que la apertura no se pueda realizar el día y horas fijadas, por caso fortuito o fuerza mayor, esta se materializará en nuevo día y hora que se fijará dentro de las 24 horas siguientes a la fecha suspendida, la que será comunicada a través del Foro del Portal Mercado Público.

**3.5 DE LA EVALUACION**

La comisión de estudios revisará y evaluará la documentación presentada y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la municipalidad.

Organizará puntajes a las ofertas de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos, analizará el cálculo y emitirá informe final al Alcalde.

La Comisión evaluará las ofertas, según la pauta de calificación que a continuación se indica:

CONCEPTO	PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	25
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	25
CAPITAL COMPROBADO	15
COMPORTAMIENTO LEGAL	15
CAMIONES A OFRECER	10
RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	10

**a.- Oferta Económica**

**25 PUNTOS**

La mas económica 25 puntos.

Después se va castigando el puntaje de acuerdo a la siguiente formula:

**BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA**

Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos, Domiciliares y Disposición Final de Esos, Lota  
 Lota Municipalidad de Lota - Pedro Aguirre Cerda N°302  
 Secretaría Municipal de Planificación

**BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA**

Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos, Domiciliares y Disposición Final de Esos, Lota.  
 Lota Municipalidad de Lota - Pedro Aguirre Cerda N°302  
 Secretaría Municipal de Planificación



**3.6 DE LA ADJUDICACIÓN.**

- 3.6.1 La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierto el proceso de licitación si las ofertas económicas no cumplen con las expectativas, aun si existiera un solo oferente. En caso contrario, se adjudicará a quien presentara la oferta más económica.
- 3.6.2 La adjudicación se efectuará por el Municipio a través de un representante legal de la Empresa adjudicada, 5 días hábiles antes de la fecha del Decreto respectivo.
- 3.6.3 La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes una vez suscrito y firmado el contrato de concesión respectivo.
- 3.6.4 En caso que el proponente favorecido, una vez notificado de la adjudicación, no compare a firmar el contrato de concesión, o bien no rindiera la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obligaciones Laborales del mismo, facultará a la Municipalidad para haber efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Oferta, en su totalidad y optar por la Segunda Empresa de acuerdo a parámetros establecidos si el municipio considera acorde a sus intereses y como última alternativa proceder a una nueva licitación.

**PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:**

- 3.6.5 El oferente adjudicado previo a la firma de contrato deberá entregar los siguientes antecedentes:
  - a) Copia o fotocopia legalizada ante Notario de Escritura Pública de la Constitución de la Sociedad y de las Modificaciones que existan, de su publicación en el Diario Oficial y su inscripción en Registro de Comercio.
  - b) Si la persona jurídica es una sociedad anónima, deberá acompañar copia de los estatutos y sus modificaciones con sus extractos y constancia de su inscripción en el respectivo Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial, además el documento donde conste que el mandato no ha sido revocado.
  - c) Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Obligaciones Laborales.

**4. DEL CONTRATO.**

**4.1 ASPECTOS GENERALES**

- 4.1.1 La Concesión del servicio tendrá una duración de 5 años y 5 días, a contar del 28 de Septiembre de 2013.
- 4.1.2 El Proponente favorecido deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por la de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, la que deberá ir actualizando cada 12 meses, durante los 5 años que dura el contrato. El adjudicado garantizará el Contrato mediante una Boleta Bancaria a la vista o Vale Vista a favor de la Municipalidad, equivalente a dos mensualidades de acuerdo al valor ofertado, la que tendrá una vigencia de 1 año y cuatro meses para el primer año, desde el mes de septiembre de 2013 hasta el 31/12/2014 y de 1 año dos meses para los años restantes, sin embargo la diferencia que sí pudiera dar como consecuencia de un aumento de contrato por los incrementos poblacionales deberá ser considerada y respaldada con una nueva boleta bancaria o vale vista a favor de la municipalidad ajustada a las diferencias del IPC anual, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada todos los años que dura el contrato, las boletas deberán estar a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota.

La Ilustre Municipalidad solicitará ante la Institución Bancaria la certificación de validez de las boletas de Garantía presentadas por el proponente. Estas boletas deberán ser nombradas a nombre del mandante y deben detallar claramente en su glosa el nombre exacto del beneficiario del servicio y/o adquisición y el objeto de la garantía, deben ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable.



### AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS DE GARANTIA:

El procedimiento a seguir es el que sigue:

Municipalidad, a través del funcionario responsable (I.T.S.), oficiará al banco emisor, solicitando validación de autenticidad, en el plazo de 30 días de recepción. Sin perjuicio, para agilizar el trámite podrá además enviar correo electrónico, al banco emisor, solicitándole validación previa vía Internet. Recibida la validación oficial del banco, en documento original, el funcionario responsable lo enviará a Tesorería Municipal, en el plazo de 5 días hábiles.

d) En caso que el banco emisor, no responda en el plazo de 15 días hábiles, desde despachado el oficio, por carta certificada o entregada por funcionario directamente en oficina del Banco, el funcionario responsable reiterará oficio y si en un plazo de 5 días hábiles siguientes, no se recibe respuesta, a través de oficio alcaldicio se informará al tomador del hecho que en el plazo de 10 días hábiles se hará efectiva la boleta, si no se recibe validación de autenticidad del banco emisor. Siempre el funcionario responsable deberá vetar porque la boleta esté vigente.

### DEVOLUCION DE BOLETAS DE GARANTIA:

1. El tomador para Solicitar la devolución de boleta de garantía deberá atenerse a lo siguiente:

El representante titular deberá solicitar a la Unidad Competente, a través de formulario adjunto incluido en las bases de licitación, la devolución de la boleta de garantía, indicando N°, Valor, glosa y el fundamento de la petición.

En caso de no ser el representante titular, entregará poder simple a otra persona indicando nombre y apellidos, RUT de persona que autoriza a retirarla.

2. El municipio cuando no se cumplan los requisitos para su devolución podrá hacer efectivas las boletas de garantía en su poder, entre los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de ella, si la empresa no ha renovado o ampliado su vigencia.

El contratista será siempre responsable de mantener vigentes las boletas de garantía, por tanto, automáticamente deberá iniciar gestiones en el banco emisor, con 30 días de anticipación al término de la vigencia de la boleta ampliando su plazo de validez, debiendo ingresar en oficina de partes del Municipio de Lota, nueva boleta o carta de prórroga con 20 días de antelación al vencimiento de ella.

3. El Municipio podrá cobrar la boleta de garantía, cuando el banco no valide, por escrito, la autenticidad de ella, en el plazo 20 días hábiles, contados de la solicitud, por escrito, del Municipio.

### COBRO DE BOLETAS DE GARANTIA:

Se realizarán de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Boleta de Garantías N° 006 de fecha 11 de agosto de 2008.

#### 4.2 FORMAS DE PAGO

4.2.1 El concesionario percibirá por mes vencido una cantidad de dinero mensual, que será determinada sobre la base de la oferta menos los descuentos que procedan.

4.2.2 De surgir ampliaciones o disminuciones estas se aplicarán en la oportunidad que corresponda de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de estas Bases.

4.2.3 El pago se realizará el mes siguiente a aquel en que se ha efectuado el servicio, dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de presentación de los documentos que más adelante se indican.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

- Solicitud de cancelación del servicio prestado, dirigida al Sr. Alcalde, la cual debe ser entregada en Oficina de Partes Municipal.



- Informe mensual del ITS, en el que dejará constancia de las observaciones efectuadas al servicio, del cumplimiento de ellas en los periodos requeridos y de la aplicación de multas si las hubiere de acuerdo a lo establecido en estas bases.
- Factura en triplicado a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut. N° 69.151.300-9, Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, indicando el mes al que corresponde el servicio que se cobra, visada por el ITS.
- Nómina de todos los trabajadores del Servicio, ordenados alfabéticamente, indicando cargo o desempeño, cantidad de días trabajados, Cantidad de días de ausencia, motivo de la ausencia (falta, Licencia Médica, etc.), Reemplazante, cantidad de días que reemplazó, señalando las fechas involucrada.
- Certificado emitido por la Inspección de Trabajo que acredite no tener reclamos pendientes de sus trabajadores relacionados con el contrato y correspondiente al mes que se está cobrando el servicio.
- Copia del detalle y resumen de pago de imposiciones, leyes sociales y laborales en general correspondiente al mes que se está cobrando de todos los trabajadores ocupados en los servicios de este contrato. Los timbres de pago deben ser completamente legibles.
- Copia de Liquidaciones de Sueldo de cada uno de los trabajadores del Contrato; debidamente firmadas en conformidad al pago, incluyendo fecha de pago y que correspondan al mes que se está cobrando.
- Certificado emitido por el propietario o representante legal del relleno sanitario, que acredite que la empresa no tiene deudas pendientes con respecto del subcontrato de disposición final de los residuos recolectados en el mes que se cobra.
- En el Primer Estado de Pago además se deberá incluir Copia de cada uno de los Contratos de Trabajo suscrito entre la Empresa y sus Trabajadores, con fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Cada vez que exista término de Relación Laboral deberá presentarse el finiquito correspondiente con las exigencias legales que se debe cumplir y el nuevo contrato de trabajo de quien reemplace el puesto que se genera. Asimismo cuando existan anexos de contratos, estos también deberán presentarse en el Estado de pago más inmediato.
- Serán de cargo del concesionario todas las obligaciones fiscales vigentes en la República de Chile mientras dure el contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas o cualquier otra figura de la especie.

#### 4.3 AUMENTOS Y/O DISMINUCIONES: (ABOGADO)

Se podrán realizar aumentos o disminuciones del contrato los que no podrán superar el 10% del precio de la mensualidad.

Estos aumentos o disminuciones se realizarán previo informe técnico del ITS, el cual se enviará para análisis y autorización de la Dirección de Obras Municipales, para posteriormente remitir informe completo al Sr. Alcalde para su aprobación.

Para el cálculo se utilizará como dato de acuerdo al Censo Preliminar del año 2012, la cantidad de vivienda de la comuna que asciende a 15.643, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{INCREMENTO POBLACIONAL} = \left\{ \frac{\text{VALOR MENSUAL ACTUAL DEL CONTRATO}}{\text{ACTUAL N° DE VIVIENDAS}} \right\} \times \text{N° VIVIENDAS NUEVAS}$$



El incremento de vivienda se analizará de acuerdo a Loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

La erradicación de población a otro sector de la comuna, no significara mayor costo del contrato para el municipio, siempre que dichas viviendas desaparezcan.

#### 4.4 REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO

A los contratos se le aplicará un reajuste en el mes de enero de cada año, en el mismo porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor del año calendario inmediatamente anterior, dado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que haga las veces de tal. Por lo tanto el primer reajuste se otorgará en el mes de Enero del año 2015 y considerará desde el 26 de septiembre de 2013 al 31 de diciembre de 2014. En el caso que el IPC resulte negativo, el reajuste del contrato será CERO.

#### 4.5 DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concorra alguna de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Concesionario no diere cumplimiento al Plan de Operaciones o abandonare el servicio por más de dos días seguidos sin causa justificada.
- c) Si el Concesionario o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- d) Si el Concesionario fuese declarado en quiebra.
- e) Por acumulación de más de tres multas graves que fueran aceptadas en un período de seis meses.
- f) Mala calidad del servicio, constatado por la Inspección Técnica y registrado él ó los hechos en el libro de obras.
- g) No atender nuevas poblaciones que se incorporen a la comuna y que el servicio haya sido requerido por el municipio a través de una modificación de contrato, o no incrementar su parque vehicular cuando las necesidades del servicio lo requieran.
- h) Ocasionar o causar detrimento a la imagen pública de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo a las anotaciones de ITS en el libro de obras.
- i) La terminación anticipada del Contrato no genera para el municipio obligación alguna de indemnizar y, podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, con excepción de causal señalada en la letra a).
- j) Incumplimiento de obligaciones contractuales, laborales y previsionales, por parte de la empresa ejecutante para con los trabajadores contratados en la ejecución del servicio.
- k.- Cuando la I. Municipalidad de común acuerdo con el contratista, resuelva liquidar el contrato, en cuyo caso el orden cronológico que se seguirá para obtener la liquidación del contrato será el siguiente:  
Convenir la liquidación anticipada.  
Aprobar el convenio.  
Pagar el servicio efectuado a esa fecha y que no este pagado.  
Aprobar la liquidación del contrato.



## 5.- OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 5.1.1 El concesionario deberá efectuar la prestación de los servicios contratados de acuerdo a las bases técnicas.
- 5.1.2 El concesionario es el único responsable de la operación íntegra del o los servicios tanto en aspectos técnicos, financieros como administrativos, no pudiendo ceder ni transferir parte o la totalidad de los servicios. Todas las tareas subcontratadas son igualmente de responsabilidad del concesionario y éstas deben ser aprobadas por la Municipalidad.
- 5.1.3 Designar un Representante Técnico que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación que será la contraparte de la I.T.S, para efectos de la coordinación de las actividades, el cual deberá estar ubicable las 24 horas del día.
- 5.1.4 Su compromiso de aceptar modificaciones al o los servicios por razones de fuerza mayor o caso fortuito, calificados fundadamente por la autoridad edilicia.
- 5.1.5 Aceptar la fiscalización del Municipio o de otros Servicios Públicos como Seremi de Salud, AUTORIDAD AMBIENTAL; para el fiel cumplimiento del contrato otorgado.
- 5.1.6 Para los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario siempre deberá tener en cuenta que debe cumplirlas de buena fe y que se trata de la prestación de un servicio público cuya interrupción, suspensión o cumplimiento defectuoso puede ocasionar serios perjuicios al interés general.
- 5.1.7 Transporte de todos los residuos sólidos mencionados hasta el Lugar de Disposición Final y su entrega en el mismo Relleno Sanitario.
- 5.1.8 El Concesionario debe contar, a su costo, con un Relleno Sanitario para la disposición final de todos los residuos recolectados. Para cumplir con tal obligación puede utilizar uno propio o subcontratar un relleno sanitario necesario, siendo de su costo el precio del contrato, pago de impuestos y demás derechos que tal subcontrato le genere.

El uso del relleno sanitario deberá estar disponible a partir del primer día de iniciado el contrato del Servicio de Limpieza y barrido de Vías y Espacios Públicos y de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición final de los residuos recolectados, de aprobación de CONAMA, con Resolución del Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.

Si el Concesionario en un momento determinado, cambiara de relleno sanitario deberá notificar al Municipio a través de Oficina de Partes Municipal, incorporando con dicho oficio la Resolución Ambiental emitida por el Seremi de Salud y Autoridad Ambiental.

- 5.1.9 El Concesionario deberá proveer, en forma gratuita, a cada uno de sus trabajadores de los siguientes implementos de buena calidad, para el periodo de duración del contrato:
- Uniforme dos veces en el año, de acuerdo a modelo que propondrá a aprobación de la Municipalidad.
  - Zapatos de seguridad u otro tipo de calzado similar, anualmente, previo Vº Bº del municipio, contando con los respectivos certificado de calidad emitidos por las empresas calificadas autorizadas.
  - Además ropa de agua, guantes y botas, anualmente.
  - Y otros que considere el Código del Trabajo en lo que respecta a seguridad e higiene
- 5.1.10 Será responsabilidad del Concesionario mantener en perfecto estado de conservación, todos los contenedores solicitados a la empresa durante todo el periodo que dure el contrato, es decir, mantener, reponer en la medida que sea necesario.
- 5.1.11 El contratista deberá obligatoriamente ingresar toda correspondencia formal al Municipio a través de la Oficina de Partes, esto incluye: Boletas de Garantías, Estados de Pago, Apelaciones, Etc.

BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA

\*Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota\*.  
Ilustre Municipalidad de Lota - Pedro Aguirre Cerda N°302  
Secretaría Comunal de Planificación



- 5.1.12 Además las empresas contratistas tendrán la obligación de informar mes a mes al Inspector Municipal del Servicio con a lo menos tres días de antelación, **la fecha, hora y lugar en que se cancelarán los sueldos** y/o se realizará la entrega de implementos de trabajo, de tal forma de que exista una certificación real y responsable respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
- 5.1.13 La empresa deberá llevar a cabo campañas de concientización ecológica, desarrollando para ello campañas de reciclaje (vidrios, papel y/o cartones, plásticos, material orgánico), esto a lo menos 2 veces por año.
- 5.1.14 Concesionario deberá efectuar como mínimo dos barridos diarios de la feria libre en horario a definir por la ITS. También se debe considerar lavado de ésta como mínimo 1 vez al mes en fechas a determinar por la ITS.  
La Empresa deberá hacer aseo, en casos de anegaciones o inundaciones que provocaran acumulación de lodo, en todos los espacios que constituyen bienes nacionales públicos y/o municipales y/o fiscales, en temporada de invierno.
- 5.1.15 El Concesionario deberá efectuar barrido, en calles vehiculares y Paseo Peatonal, como mínimo 3 veces por semana, lo que quedará registrado en el libro de inspección días y horario.
- 5.1.16 El Concesionario deberá presentar un programa de reciclaje cada año para ser ejecutado en algún sector de la Comuna, partiendo el 1er. año en el Sector Feria de Lota Bajo.

## 5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 5.2.1 El pago oportuno al concesionario de la prestación de los servicios contratados en la forma establecida en las presentes bases.
- 5.2.2 La entrega de toda la información disponible para la realización del servicio, que se encuentre en poder de la Municipalidad, tales como: Planos y Listado de Poblaciones de la Comuna.
- 5.2.3 El contratista desde ya autoriza a la Municipalidad, en caso de que no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo según lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

## 5.3 DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de 5 años ~~cinco (5) años~~, contados desde el 26 de septiembre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2018, para cuyos efectos se adjunta ~~se adjunta~~ ~~condiciones~~ ~~del~~ ~~Servicio~~, firmada por el Concesionario y la Dirección Técnica.

Este contrato podrá ser renovado sólo bajo circunstancias especiales de buen servicio, apreciables objetivamente, siendo éste no superior a 6 meses, siempre que las partes así lo acordasen, dando aviso con una anticipación de 60 días. La eventual prorroga deberá contar con Acuerdo del Concejo Municipal.

## 5.4 FISCALIZACIÓN

- 5.4.1 La Municipalidad supervisará los servicios concesionados, para lo cual el concesionario quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido. Independiente del control que pueda ejercer la Dirección de Control en virtud de las facultades que la Ley le confiere.



- 5.4.2 La Municipalidad será representada ante el concesionario para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS). Las atribuciones de la ITS, serán esencialmente: controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.
- 5.4.3 Sólo a través de la ITS se puede formular observaciones y solicitudes al concesionario. La ITS deberá formular por escrito todas las observaciones que le merezca la ejecución de los servicios concesionados, las que quedaran escritas en el libro de Inspección del Contrato, el que permanecerá en las oficinas administrativas que en la comuna deberá disponer el Concesionario. Las observaciones formuladas por la ITS deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que ella indique, y si no se señalase plazo, dentro de los 5 días hábiles siguientes.
- 5.4.4 En caso que el concesionario considere que una orden, instrucción u observación de la concesión se encuentre fuera de los términos y condiciones de contrato, lo notificará y justificará por escrito a la ITS, quien responderá dentro de los tres días hábiles siguientes. En el caso de que las discrepancias permanezcan, el concesionario enviará los antecedentes y posiciones al Alcalde, dentro del plazo de 3 días hábiles. Si así no lo hiciera, se entenderá que se desiste de su posición y acepta la de la ITS.
- 5.4.5 La ITS llevará un registro detallado de toda la correspondencia relativa al cumplimiento del contrato y de todo otro antecedente que tenga directa relación con el servicio prestado. El concesionario tendrá acceso a este registro, el cual podrá ser solicitado en el Departamento de Aseo y Ornato.
- 5.4.6 La Municipalidad a través de la ITS y la Dirección de Control tendrá acceso permanente a los garajes, talleres y demás lugares donde el Concesionario prepare sus trabajos, así como también a los equipos, con el objetivo de fiscalizar de acuerdo a lo descrito precedentemente.

#### 5.5.- SANCIONES

- 5.5.1 El concesionario al suscribir el contrato de concesión acepta la aplicación de las multas estipuladas en estas Bases.
- 5.5.2 El concesionario podrá ser sancionado en el caso que se identifiquen fallas en el funcionamiento del servicio concesionado. La ITS calificará las labores que se ejecuten y aportará los antecedentes que correspondan.
- 5.5.3 Sin perjuicio de las multas aplicables, el concesionario deberá subsanar las observaciones planteadas.
- 5.5.4 En el caso de cualquier acción que contravenga la normativa vigente en materia laboral, ambiental o de otra índole regida por leyes o reglamentos nacionales, la ITS comunicará el hecho a la autoridad correspondiente para que se tomen las resoluciones pertinentes.
- 5.5.5 Existirán sanciones inmediatas en caso que se constate una deficiencia en los procedimientos esenciales de seguridad comprometidos.

#### 5.6 MULTAS

Las multas deberán ser registradas en el libro de inspección del Servicio, se calcularán y se descontarán sobre el pago mensual y se aplicarán por las siguientes causales en los valores que en cada caso se indica:

##### 5.6.1 FALTAS GRAVES: SE MULTARÁN CON UN MONTO DE 30 UF

Se considerarán como faltas graves las siguientes:

- a.- Botar o acopiar basura en lugares no autorizados.



- b.- Interrupción del servicio de recolección que signifique suspensión de recorrido mayor a dos horas.
- c.- Mas de tres atrasos en el inicio de los recorridos.
- d.- Por no efectuar el barrido de calles de acuerdo al Contrato.
- e.- Atraso en la entrega de la renovación de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debidamente reajustada.
- f.- Falta de alguno de los vehículos y/o equipos destinados a la prestación del servicio.
- g.- Cambiar sin autorización de la I.T.S. el recorrido de los vehículos.
- h.- Abandonar el vehículo cargado en la vía pública.
- i.- Por no recolectar los residuos resultantes del servicio contratado, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- j.- Por no cumplir con las órdenes y/o instrucciones dadas por la I.T.S.
- k.- Sorprender a un camión retirando residuos que no corresponden a la comuna y con terceros.
- l.- Compartir el uso de camiones con otras Municipalidades.
- m.- Iniciar el recorrido con el camión sin estar completamente vacío.
- n.- Por no eliminar micro basurales.
- ñ.- Por no recolectar el todo o parte de los Residuos Domiciliarios, incluyendo los resultantes del Barrido de Calles, de acuerdo con los requisitos y las Bases, como son:
  - 0.1) Limpieza de calles y espacios públicos.
  - 0.2) Basura Domiciliaria.
- o.- Por entregar o disponer los residuos resultantes del servicio adjudicado en lugares no ofrecidos en su oferta, por vehículo y día sorprendido.
- p.- Depositar basura de recolección o residuos proveniente de la limpieza de calles y espacios públicos en sumidero de aguas lluvias.
- q.- A raíz de cualquier falta en que haya incurrido el Concesionario, de las enumeradas precedentemente, y que signifiquen para la Municipalidad una sanción aplicada por el organismo competente de salud u otro. Tal sanción, en la medida que sea monetaria, se repetirá contra el concesionario aumentada en 30 UF.
- r.- Por retirar residuos industriales o excedentes de predios o terrenos que la Municipalidad no haya autorizado.
- s.- Por destrozos causados a propiedades particulares (rejas, muros, jardines, etc), sin perjuicio que la Empresa deberá asumir, con cargo a su estado de pago, el costo de la reparación por el daño causado, en un plazo no superior a 5 días de ocurridos los hechos.
- t.- Por no usar los equipos y mano de obra en la forma y cantidad indicada por el contratista en su oferta.

#### 5.6.2 FALTAS MEDIANAS

Se multarán con un monto de 20 UF. Se considerarán como faltas medianas las siguientes:

- a.- Por incumplimiento de las frecuencias y/o horarios establecidos en el Plan de Operaciones sin autorización oportuna, por escrito, del ITS.

BASES ADMINISTRATIVAS DE PROPUESTA  
"Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Público, Recolección de Residuos Domiciliarios y Disposición Final de Estos, Lota".  
Luzmila Municipalidad de Lota - Pedro Aguirre Corda N° 302  
Secretaría Comunal de Planificación



- b.- Fallas de seguridad se aplicará multas en el mes en que se haya constatado la deficiencia.
- c.- No cancelación de sueldo a trabajadores dentro del periodo correspondiente, el que no deberá sobrepasar los cinco primeros días hábiles del mes siguiente que esta cancelando.
- d.- Permanecer el vehículo cargado fuera de los límites comunales a excepción de la ruta al lugar de disposición final, por vehículo y vez sorprendido.
- e.- Por usar vehículos no registrados (a menos que se haya autorizado oportunamente por la Inspección Técnica), por vehículo sorprendido.
- f.- Falta o desperfecto por más de 24 horas, de cualquiera de los equipos de transporte, lo cual debe ser informado al Departamento de Aseo y Ornato.
- g.- Incumplimiento de las exigencias referentes a características técnicas, accesorios, presentación o higiene de los vehículos o equipos utilizados por el concesionario.
- h.- Por efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos por parte del personal empleado por el concesionario o terceros.
- i.- Por no presentación del personal con uniforme completo, por trabajador y vez pesquisado.
- j.- Por no presentación de los trabajadores con ropa de lluvia (traje de agua y botas) cuando corresponda, por trabajador y vez que ocurra.
- k.- Por filtración de líquidos residuales de los Vehículos y/o equipos a la calle, por vez detectada.
- l.- Por no contar con vehículos de reemplazo oportunamente transcurrido dos (2) horas, por vez que ocurra.
- m.- Por interrupción de la comunicación con el supervisor por periodos superiores a una (1) hora durante la ejecución de los servicios.
- n.- Deficiencias con respecto a la conducta de los trabajadores del "Concesionario", consistente en aceptar o solicitar dádivas, cambiarse de ropa en la vía pública durante las horas de trabajo, no usar la vestimenta requerida, falta de higiene en el vestuario, comportamiento impropio hacia el público en general, por trabajador y vez que sea sorprendido.
- ñ.- Consumir bebidas alcohólicas en horario de trabajo y/o registrar claros indicios de encontrarse en estado de intemperancia o bajo los efectos del alcohol y/o drogas, por vez y trabajador sorprendido.
- o.- Por incumplimiento de los plazos otorgados por el Departamento de Aseo y Ornato, para la operación con vehículos recolectores de reemplazo.
- p.- Por pérdida y/o fugas de aceite en los sistemas mecánicos e hidráulicos de los vehículos recolectores y equipos compactadores.
- q.- Por no reposición oportuna de contenedores instalados en la vía pública.
- r.- No entregar la información requerida por el Departamento de Inspección Municipal en forma oportuna.
- s.- Por mal funcionamiento, uso y/o falta de equipo de comunicación.
- t.- Por no uso de los uniformes establecidos en oferta o incumplimiento de las normas de seguridad laboral.



### 5.6.3 FALTAS LEVES

Se multarán con un monto de 10 UF. Se considerarán como faltas leves las siguientes:

- a.- Vehículo de recolección no cumple alguna de las exigencias estipuladas en las Bases Técnicas.
- b.- No subsanar las observaciones que estipule la ITS dentro de los plazos que se le otorguen, sin perjuicio de la multa que devengue la infracción observada.
- c.- Por ejecución descuidada del servicio, por ejemplo, vaciado de residuos en la vía pública o esparcir basuras desde los receptáculos de los generadores.
- d.- Por obstruir el tránsito vehicular innecesariamente, debidamente constatado por la ITS.
- e.- Por infringir cualquiera de las exigencias establecidas para el equipamiento ofrecido.
- f.- No portar la Hoja de Ruta en vehículo recolector y/o no remitirla a la ITS en la oportunidad requerida.
- g.- Por ausencia del Supervisor del Servicio, por día de ausencia.
- h.- Conducir un vehículo sin cumplir los requisitos y conforme a las normas establecidas en la Ley 18.290, por vez sorprendido.
- i.- Por no recoger los residuos resultantes de la carga inapropiada, por vehículo (camión tolva) y vez sorprendido.
- j.- Por identificación inadecuada de los vehículos y/o equipos o falta de ésta, por vehículo y/o equipo cada vez que sea detectado.
- k.- Por vehículo sucio al inicio de labores.
- l.- Incumplimiento por atraso del horario aprobado para el inicio de recorrido de pasada por cuadra de los servicios por cada 30 minutos de atraso.
- m.- Cualquier otra penalidad no tipificada será penada de acuerdo a lo establecido en las actuales bases.
- n.- Por recolección incompleta o deficiente en relación al recorrido y/o ruta asignada.
- ñ.- Por no retirar desperdicios de acuerdo a la frecuencia y horario establecido o incumplimiento de su limpieza y desinfección.
- o.- Por no informar a la inspección técnica del contrato de los lugares o personas generadores de basura superiores a los 200 litros de producción promedio por pasada.
- p.- Si la Inspección Técnica detectara que el contratista no mantiene su documentación solicitada vigente.
- q.- No informar oportunamente y adecuada cambios de personal, supervisores y coordinadores.
- r.- Por no presentar el Programa de Reciclaje solicitado dentro de las obligaciones del Contratista

### 5.6.4 PROCEDIMIENTO PARA MULTAS:

- a.- La detección de deficiencias por parte de ~~las autoridades~~, quedará registrada y comunicada al "Concesionario" a través del Libro de Inspección del Contrato, en donde se le describirá(n) la(s) falta(s) calificada(s), hora, día, dirección o ubicación de ella(s) y las multa(s) que a ella o por cada una de ella se le aplicará, siendo obligación del "Concesionario" comunicar por el mismo medio que se notificó, de la superación de la falta, debiendo la I.T.S. verificar este hecho.



- b.- El "Concesionario" podrá solicitar reposición fundada a la Directora de Obras Municipales sobre las multas aplicadas por las I.T.S., dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. La Directora de Obras Municipales resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes.
- c.- En el caso que la Directora de Obras confirme la multa, el "Concesionario" podrá apelar ante el Sr. Alcalde dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique dicha resolución. El Sr. Alcalde resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes de presentada la apelación.
- d.- Tanto la Directora de Obras Municipales como el Sr. Alcalde podrán mantener la multa, o bien, fundadamente dejarla sin efecto.
- e.- La multa se entenderá como definitiva desde que venzan los plazos para presentar la reposición o apelación de la misma, o desde que se notifique la resolución que la rechaza.
- f.- Ejecutoriada la multa, se procederá a descontarla del pago más próximo que proceda efectuar, por vía administrativa y sin forma de juicio.
- g.- La Resolución a que se refiere este procedimiento de multas, se efectuará por carta certificada y se entenderá notificada al tercer día de su envío.

## 5.7 OTRAS CONSIDERACIONES

- 5.7.1 En caso de que exista reajuste del ingreso mínimo mensual, dicho costo deberá ser absorbido completamente por el "Concesionario", no dando lugar a ningún tipo de reajuste o incremento del servicio por este concepto, en todo caso este deberá ser reajustado como mínimo en el IPC que se le aumente el costo del presente contrato.
- 5.7.2 Se aclara que, NO se aceptará que se considere como parte del sueldo mensual la gratificación legal que se establece en el Art. 47 Del Código del Trabajo, por cuanto esta gratificación es un beneficio legal que debe ser calculado de acuerdo a las utilidades de la Empresa. Además no se deberá considerar el Anticipo de Indemnización y Asignaciones Familiares.
- 5.7.3 No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del Concesionario, el hecho que el personal contratado por este se declare en huelga, no configurando esta circunstancia ni fuerza mayor ni caso fortuito.  
  
En este caso, el Concesionario deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal, y con la dotación de personal ofrecido en la oferta, como mínimo.
- 5.7.4 El Concesionario deberá contratar a lo menos 75% del personal que mantiene contrato anterior Empresa Concesionaria que entregaba el servicio, sin perjuicio de que al sexto mes se evalúe la Mano de Obra y se decida cambiar a algunos de ellos, por motivos fundados, debiendo señalarse al Municipio a través de la I.T.S. Se deberá mantener, como mínimo, las remuneraciones pagadas y canceladas por la actual empresa que presta el servicio licitado. La determinación de tal remuneración se hará tomando en cuenta el pago efectuado por esta última Empresa al mes de junio 2013, dichas remuneraciones deberán reajustarse anualmente a los cambios en el IPC del año cumplido.
- 5.7.5 El oferente adjudicado solo podrá subcontratar parte del servicio, previa autorización de la Municipalidad, con un porcentaje máximo del servicio que en ningún caso podrá superar un 30% del valor del contrato.
- 5.7.6 Estos antecedentes no van a toma de conocimiento de la Contraloría General de la República.-



**5.8 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda divergencia no resuelta entre las partes será sometida a conocimiento de los Tribunales de Justicia de la Comuna de Lota.

**5.9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN:**

**PUBLICACIÓN:**

En Portal Mercado Público el día 26 de julio de 2013.

**CONSULTAS:**

Se recibirán solamente en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las 12:00 horas del día viernes 09 de agosto del 2013, enumerando cada pregunta.

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS:**

Estarán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) desde las 16:00 horas del día miércoles 14 de agosto de 2013.

**APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONOMICA:**

Será el miércoles 28 de agosto de 2013 a las 12:00 - horas en Oficina del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Lota, Pedro Aguirre Cerda N° 302, 2do piso, Lota.

**CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTA ECONOMICA EN PORTAL MERCADO PUBLICO**

Día miércoles 28 de agosto de 2013, hasta las 11:30 hrs.



ASESOR JURIDICO



ZENOVIA SANCHEZ HERNANDEZ  
DIRECTORA SECPLAN (S)

MLGS/RVL/AGG/JPB/MBS/EBP/ZSH/VSE.-

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA:

"PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA".

FECHA: \_\_\_\_\_

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

DEPTO/OFIC: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**"PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA"**

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los presentes términos de referencias.
- 2- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre los planos y especificaciones técnicas de la propuesta.
- 3- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y cualquier otra que incida directamente en la ejecución del servicio.
- 4- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5- Estar conforme con las condiciones generales de la concesión, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_

OFERTA ECONOMICA

"PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA".

FECHA:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

VALOR DE LA OFERTA:

ITEM	(1) VALOR NETO \$	(2) IVA O IMPUESTO \$	(1 + 2) VALOR TOTAL \$
A.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y BARRIDO DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS			
B.- SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS			
C.- DISPOSICIÓN FINAL (RELLENO SANITARIO)			
VALOR TOTAL OFERTA			

(Este corresponde al valor del servicio mensual)

SON:

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ESTRUCTURA DE COSTOS

"PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA".

**A.- GASTOS GENERALES**

1.- ARRIENDO DE OFICINA	\$ _____
2.- CONTADOR	\$ _____
3.- SECRETARIA	\$ _____
4.- MATERIALES DE OFICINA	\$ _____
5.- CONSUMO BÁSICOS (LUZ, AGUA, TELÉFONO)	\$ _____
6.- ADMINISTRACIÓN	\$ _____
7.- SUPERVISORES DE TERRENO	\$ _____
8.- DEPRECIACIÓN VEHÍCULOS	\$ _____
9.- COMBUSTIBLE	\$ _____
10.- GASTOS FINANCIEROS POR BOLETAS DE GARANTÍAS Y OTROS	\$ _____
11.- IMPUESTOS	\$ _____
12.- CAPACITACIÓN DEL TRABAJADOR	\$ _____
13.- OTROS (Especificar)	\$ _____
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	\$ _____

**B.- COSTO MANO DE OBRA - SUPERVISOR O CAPATAZ**

**A.- COSTO UNITARIO DE SUPERVISOR O CAPATAZ**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- FERIADO PROPORCIONAL	\$ _____
1.6.- SEGURO ACCIDENTES DEL TRABAJO	\$ _____
1.7.- SEGURO CESANTÍA	\$ _____
1.8.- OTROS COSTOS	\$ _____
<b>TOTAL COSTO UNITARIO</b>	<b>\$ _____</b>

**B.- REMUNERACIÓN MENSUAL LIQUIDA SUPERVISOR O CAPATAZ**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- TOTAL IMPONIBLE	\$ _____
1.6.- (-) IMPOSICIONES	\$ _____
<b>TOTAL LIQUIDO A PAGAR</b>	<b>\$ _____</b>

**C.- COSTO MANO DE OBRA – CHOFER**

**A.- COSTO UNITARIO DE CHOFER**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- FERIADO PROPORCIONAL	\$ _____
1.6.- SEGURO ACCIDENTES DEL TRABAJO	\$ _____
1.7.- SEGURO CESANTÍA	\$ _____
1.8.- OTROS COSTOS	\$ _____
<b>TOTAL COSTO UNITARIO</b>	<b>\$ _____</b>

**B.- REMUNERACIONES MENSUAL LIQUIDA CHOFER**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- TOTAL IMPONIBLE	\$ _____
1.6.-(-)IMPOSICIONES	\$ _____
<b>TOTAL LIQUIDO A PAGAR</b>	

**D.- COSTO MANO DE OBRA - BARRENDERO - PEONETA**

**A.- COSTO UNITARIO DE BARRENDERO O PEONETA**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- FERIADO PROPORCIONAL	\$ _____
1.6.- SEGURO ACCIDENTES DEL TRABAJO	\$ _____
1.7.- SEGURO CESANTÍA	\$ _____
1.8.- OTROS COSTOS	\$ _____
<b>TOTAL COSTO UNITARIO</b>	\$ _____

**B.- REMUNERACIÓN MENSUAL LIQUIDA BARRENDERO O PEONETA**

1.1.- SUELDO BASE	\$ _____
1.2.- GRATIFICACIÓN	\$ _____
1.3.- COLACIÓN	\$ _____
1.4.- MOVILIZACIÓN	\$ _____
1.5.- TOTAL IMPONIBLE	\$ _____
1.6.- (-) IMPOSICIONES	\$ _____
<b>TOTAL LIQUIDO A PAGAR</b>	\$ _____

**E.- IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJO**

	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>TOTAL</b>
1.- SLACK	\$ _____	\$ _____
2.- ZAPATOS DE SEGURIDAD	\$ _____	\$ _____
3.- TRAJE DE COMA	\$ _____	\$ _____
4.- BOTAS DE GOMA	\$ _____	\$ _____
5.- GUANTES	\$ _____	\$ _____
6.- GORROS DE PROTECCIÓN	\$ _____	\$ _____
7.- OTRO. ESPECIFICAR	\$ _____	\$ _____
<b>TOTAL</b>	\$ _____	\$ _____

F.- IMPLEMENTOS DE TRABAJO

	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.- PALA	\$ _____	\$ _____
2.- ESCOBILLON	\$ _____	\$ _____
3.- LUCOTAR	\$ _____	\$ _____
4.- CARRETILLA	\$ _____	\$ _____
5.- OTROS: ESPECIFICAR	\$ _____	\$ _____
TOTAL	\$ _____	\$ _____

G.- PRESUPUESTO GENERAL

1.- COSTO DE MANO DE OBRA

FORMATO N° B	
COSTO UNITARIO DE SUPERV. O CAPATAZ	\$ _____ x ? = \$ _____
FORMATO N° C	
COSTO UNITARIO DE CHOFER	\$ _____ x ? = \$ _____
FORMATO N° D	
COSTO UNITARIO DE BARRENDERO	\$ _____ x ? = \$ _____
COSTO UNITARIO DE PEONETA	\$ _____ x ? = \$ _____
TOTAL COSTO MANO DE OBRA	\$ _____

2.- COSTOS VARIOS

1.- Costo Implementos de Trabajo

Barrendero	\$ _____ x ? = \$ _____
Peoneta	\$ _____ x ? = \$ _____
Chofer	\$ _____ x ? = \$ _____
Capataz	\$ _____ x ? = \$ _____

2.- Costo Elementos de Trabajo

Barrendero	\$ _____
Peoneta	\$ _____
Chofer	\$ _____
Capataz	\$ _____

3.- Imprevistos

TOTAL COSTOS VARIOS \$ \_\_\_\_\_

3.- COSTO GASTOS GENERALES

4.- UTILIDAD \_\_\_\_\_ % \$ \_\_\_\_\_

SUBTOTAL \$ \_\_\_\_\_

I.V. A. 19% \$ \_\_\_\_\_

TOTAL OFERTA \$ \_\_\_\_\_

IDENTIFICACION DE SOCIOS Y/O ACCIONISTAS DE LA EMPRESA

DATOS PERSONALES:

Socio 1)

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

Socio 2)

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

Socio 3)

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

Nota: Estos antecedentes deberán ser presentados por cada uno de los Socios y/o Accionistas de la Empresa.



## **BASES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN**

**PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA  
COMUNA, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE  
VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN  
FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA.**

**JULIO - 2013**

ÍNDICE

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	
1.1 SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN	3
1.2 SERVICIOS QUE NO FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN	3
<b>2.- DEFINICIONES</b>	
2.1 RESIDUOS A RECOLECTAR Y SERVICIO A PRESTAR	3
2.2 RESIDUOS QUE NO SON MATERIA DE ESTE CONTRATO	3
2.3 VARIOS	4
<b>3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO</b>	
3.1 LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES	5
3.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	5
3.3 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS	5
<b>4.- PLAN DE OPERACIONES</b>	6-7
<b>5.- EQUIPOS</b>	
5.1 DEFINICIÓN DE LOS EQUIPOS	7
5.2 REQUISITOS PARA LOS VEHÍCULOS	7
<b>6.- CARGAS, TALLERES, LAVADEROS Y OFICINAS</b>	8
<b>7.- DOTACIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL</b>	9
<b>8.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES</b>	9
<b>9.- SISTEMA DE REGISTRO</b>	10
<b>10.- PLAN DE DIFUSIÓN</b>	10
<b>ANEXO N° 1: HOJAS DE RUTA</b>	11
<b>ANEXO N° 2: INFORMACIÓN COSTO ACTUAL SERVICIO</b>	12
<b>ANEXO N° 3: PLANO DE LOTA</b>	13
	14

**BASES TÉCNICAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA,  
CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS, COMUNA DE LOTA**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El servicio que se define por las presente Bases tiene por objeto efectuar el Servicio de Aseo de la Comuna consistente en la limpieza, barrido de vías y Espacios Públicos, Recolección, Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios y Disposición Final de Estos.

**1.1 SERVICIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN**

- a) Limpieza y Barrido de Vías y Espacios Públicos el cual deberá hacerse a lo largo de toda la vía, incluyendo calzada y acera entre las líneas de edificación e incluye la recolección, transporte y vaciados de los residuos sólidos resultantes de las vías y espacios públicos, de toda la Comuna hasta el lugar de disposición final que se defina.
- b) Recolección de residuos domiciliarios del área afecta al contrato (definidos en el punto 2.1 de estas Bases Técnicas).
- c) Levantamiento de todos los microbasurales espontáneos que surgen en la ciudad y que daña la imagen del sector, los escombros que la ITS defina, residuos de jardines y en general, todo residuo extraño al entorno en que se encuentra depositado y que daña la imagen del sector.
- d) Recolección de residuos públicos voluminosos y residuos comerciales menores de 60 litros diarios.
- e) Transporte y descarga de los residuos a Relleno Sanitario a ofrecer por la Empresa Concesionaria.

**1.2 SERVICIOS QUE NO FORMAN PARTE DE ESTA LICITACIÓN**

- a) Residuos comerciales con producción superior a 60 litros promedio diarios.
- b) Residuos industriales.
- c) Residuos peligrosos.

**2. DEFINICIONES**

**2.1 RESIDUOS A RECOLECTAR Y SERVICIO A PRESTAR**

2.1.1 Domiciliarios: Residuos que se generan en las viviendas, oficinas, establecimientos educacionales, así como en locales comerciales y restaurantes, incluidos los generados en los casinos de Industrias y hospitales, que presentan composiciones similares a los generados dentro de los hogares; Se incluye materias orgánicas como restos de comida, papel de todo tipo, cartón, textiles, goma, cuero, madera, residuos verdes y podas, y materias inorgánicas como latas, botellas, metales, plásticos u otros productos de uso cotidiano de origen industrial, restos de barrido, no siendo taxativa esta definición.

Será obligación del concesionario retirar estos residuos, no importando su volumen o peso, informando dentro del plazo de tres días a la ITS, sobre aquellos usuarios cuya producción continuamente sobrepase los 60 litros diarios.

**2.1. RESIDUOS ORGANICOS:**

- 2.1.2 Públicos: Son los que no tienen un origen domiciliario, como por ejemplo:
- a) Poda de árboles en la vía pública hecha por particulares y Municipalidad.
  - b) Animales muertos abandonados en la vía pública y en operativos realizados por la Municipalidad.
  - c) Residuos de fiestas libres.
  - d) Basuras de sitios eriazos abandonados.
  - e) Lodos resultantes de limpieza de canales.

2.1.3 Residuos voluminosos: Son los residuos domiciliarios depositados en la vía pública que debido a su tamaño, forma y peso no puedan cargarse normalmente en los camiones recolectores normales.

2.1.4 Residuos Comerciales menores de 60 litros: Comprenderá este servicio el traslado de residuos, desecho producidos por establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes e instituciones públicas privadas, considerados asimilables a residuos domiciliarios.

## 2.2 RESIDUOS QUE NO SON MATERIA DE ESTE CONTRATO

2.2.1 Residuos Industriales: Desechos tales como viruta metálica, producción hortofrutícola (packing), neumáticos baterías, etc.

2.2.2 Residuos Peligrosos: Aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo, irritante inflamable o combustible, escombros (salvo lo que determine la ITS), explosivos, residuos patológicos, restos humanos y, en general, todo material que ofrezca peligro para la salud del personal encargado de su manejo.

## 2.3 VARIOS

- a) Alzacontenedor: Sistema hidráulico instalado en el camión recolector que permite levantar y vaciar en él todos los residuos acumulados o almacenados en el interior de los contenedores y/o lutocares.
- b) Caja Compactadora: Elemento de tipo estanco del vehículo recolector que sirve para compactar y transportar de forma cubierta los residuos recolectados.
- c) Calles no Pavimentadas: Aquellas cuyas características las excluyen de la definición de calles pavimentadas.
- d) Calles Pavimentadas: Calles con superficies artificiales de concreto, asfalto, adoquines u otro material de revestimiento de suelo.
- e) Contenedor: Recipiente del equipamiento urbano con tapa, para la acumulación o acopio provisorio de los residuos y evitar la emanación de olores, posteriormente el retiro lo efectúa el concesionario.
- f) Estación de Transferencia: Lugar de disposición intermedia de los residuos.
- g) Fase de Implementación: Conjunto de acciones que deberá adoptar el concesionario, una vez suscrito el contrato respectivo con la Municipalidad, con el fin de lograr que su programa o Plan de Operaciones llegue a una plena y completa operatividad.
- h) Frecuencia: Número de días por semana de prestación de los servicios.
- i) Generador: Cualquier persona, grupo, organización o actividad que produzca "residuos".
- j) Inspección Técnica del Servicio (ITS): Es el conjunto de funcionarios municipales o privados contratados, a cargo de coordinar, supervisar y fiscalizar los servicios contratados.
- k) Modalidad del Servicio: Se refiere a las condiciones en las cuales deben ser ejecutados los servicios conforme a las Bases Técnicas, Ordenanzas Municipales y Reglamentaciones vigentes para estos efectos.
- l) Municipalidad: Se refiere a la I. Municipalidad de Lota.
- m) Oferta: Es el documento entregado por el proponente a la Municipalidad, en respuesta al llamado a licitación y de acuerdo a las bases, en el cual se describe la manera en que aquél propone efectuar los servicios y el precio a cobrar por los mismos.
- n) Plan de Operaciones: Es el programa de trabajo que propone el proponente para ejecutar lo solicitado de acuerdo a la Modalidad del Servicio definida en las Bases Técnicas.
- o) Proponente: Cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que cumpla los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública.
- p) Recorrido o Ruta: Es el circuito establecido a seguir por una unidad de Equipo o por el personal del concesionario en la ejecución de la actividad de recolección o limpieza, incluyendo un punto de origen y un punto de destino.
- q) Sectorización: Corresponde a la división que se hace de la comuna en la zona a concesionar, para los efectos del orden de recolección o barrido de calles. Estará expresada en sectores y subsectores.

- r) Transporte: Se refiere al traslado de los residuos recolectados desde cada punto de recolección hasta la Estación de Transferencia o disposición final u otro que el Municipio determine.
- s) Unidad de Equipo: Corresponde a un camión recolector, su dotación de personal (chofer y peonetas) y herramientas de trabajo.
- t) Vehículo Recolector: Vehículo o equipos para el retiro y transporte de residuos.

### 3.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRABAJO

#### 3.1 LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES

- a) El barrido debe efectuarse en todas las calles pavimentadas de la Comuna. Este servicio deberá realizarse a lo largo de toda la calle, incluyendo calzada y aceras. Entre líneas oficiales, manteniéndolas libres de pasto o malezas.
- b) Los servicios que se señalan a continuación formarán parte de esta Licitación:
  - Barrido calles y pasajes
  - Vaciado y limpieza de los papeleros dentro de la ruta de cada operario
  - Otros que por razones de buen servicio determine la inspección técnica del contrato.
  - Transporte de los residuos al Relleno Sanitario
- c) El contratista deberá efectuar el barrido diario de la zona libre a lo menos dos veces al día, en horario por la ITS.
- d) La frecuencia mínima de barrido de calles y pasajes será de tres (3) veces por semana en sectores poblacionales y, en forma permanente en el centro de la Comuna, cuadrante comprendido por las Calles Chacabuco a Villagran de Norte a Sur y Matta - Cousiño a Carrera de Oeste a Este. Será de dos veces por semana en los sectores suburbanos que posean calles o avenidas pavimentadas. En aquellas calles y pasajes que no estén pavimentadas, se deberá efectuar una limpieza tal que no permita la acumulación de papeles y todo tipo de residuos, cuya frecuencia deberá ser de una vez por semana.
- e) En caso de accidentes o hechos que provoquen suciedad en la vía pública, en forma inesperada, el Concesionario deberá limpiar el sector en un plazo no superior a una (1) hora de notificados el hecho por el Municipio.
- f) El Concesionario deberá hacer entrega de un programa de limpieza y barrido, cuando estas acciones se vean afectadas por condiciones climáticas adversas.
- g) El Concesionario deberá considerar como parte integrante del contrato, el retiro de basura de playas (Chivilingo, Colcura y Playa Blanca) y camping Colcura en los meses de verano de noviembre a marzo.
- h) Todos los camiones a utilizar en el servicio deben estar correctamente identificados enumerados y pintados de igual forma, incluidos los camiones reemplazo. Y para cumplir con el servicio de barrido deberá contar con 01 camión alzacontenedor.
- i) El Concesionario proveerá la dotación para efectuar satisfactoriamente los barridos solicitados. La dotación estará provista de uniforme de trabajo, guantes, zapatos y en general implementos adecuados para trabajos en días lluviosos. Además deberán estar provistos de elementos reflectantes incorporados al uniforme en forma permanente y debidamente individualizados con la leyenda a definir por la ITS.
- j) El Concesionario al momento de retirar la basura en el Sector de Mercados y Mariscos deberá realizar el lavado y desinfección del lugar ya que los líquidos vertidos provocados por la compactación de la basura provocan un foco de infección en los alrededores.

#### 3.2 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

- a) Los servicios que se señalan a continuación forman parte de esta Licitación:
  - Residuos domiciliarios
  - Residuos comerciales, con una producción no superior a los 80 litros
  - Residuos industriales, con una producción no superior a 80 litros diarios siempre y cuando estos no revistan peligros respecto a su retiro y estén autorizados por el Departamento de Aseo y Ornato o el Servicio de Salud, y que no sean los resultados de la propia actividad industrial.

- b) En circunstancias especiales en que el camión recolector no pueda aproximarse al frente de los domicilios, el concesionario deberá adoptar un sistema de traslado y/o acopio provisorio, para la carga de los residuos. A efecto podrá adoptar el sistema de contenedores móviles con tapa, contenedores estacionarios (para depósito directo por parte de los usuarios) o disponer el traslado manual y directo al camión recolector. No se permitirá el acopio en microbasurales donde sucediere, la empresa deberá proveer de contenedores.
- c) El personal del concesionario deberá cargar los residuos en los camiones minimizando los ruidos, y evitando caídas de residuos, polvos o escombros en la vía pública.
- d) Si por efecto de la acción anterior cayeran residuos en la vía pública, estos deberán ser recogidos y cargados de inmediato en el camión, limpiando el área.
- e) El personal del concesionario deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (a grandes cajas de cartón, madera, etc.).
- f) El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; si esto sucediera, el concesionario deberá disponer del o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no se atrase más de dos horas desde que se produjo la falla.
- g) Los vehículos del contrato iniciarán los recorridos en el punto de partida de cada subsector y efectuarán la recolección de acuerdo a la secuencia establecida, de manera que cada usuario disponga del servicio manteniendo la fijación horaria para cada día de recolección, la cual es conocida por el usuario de la forma que indique en el Plan de Difusión.
- h) Todos los vehículos recolectores deberán portar una Hoja de Ruta Diaria, foliada, con copia, y un plano del recorrido asignado. La Hoja de Ruta deberá contener al menos la siguiente información: N° de orden del camión, sector asignado, nómina del personal, cantidad de viajes a Relleno Sanitario, horario, observaciones. Una copia de la Hoja de Ruta diaria deberá ser remitida diariamente a la ITS para su revisión.
- i) El concesionario informará a la ITS respecto de los excedentes que producen los usuarios. Esta información deberá contener los siguientes antecedentes:
- Identificación del usuario
  - Domicilio
  - Fecha en que se registro excedentes
  - Volumen de residuos excedentes en cada fecha de ocurrencia.
- j) Una vez completada la carga de los camiones recolectores, estos trasladarán de inmediato los residuos a Relleno Sanitario. El traslado será directo sin desvíos ni detenciones. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS
- k) El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas y sus capachos o baldes desocupados, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.
- l) Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud. De igual forma deberá cumplir con todas las normas y reglamentos establecidos al interior del Relleno Sanitario.
- m) Además, la empresa concesionaria deberá atender todas las solicitudes que le formule la ITS, acerca del retiro de residuos, ramas, hojas, vidrios y cualquier otro, considerado como tal, en el punto 2.1 de estas Bases. Estas solicitudes serán hechas mediante oficios, fax, correo electrónico, etc., siendo éstas además registradas en el libro de obra las que se cumplirán dentro del plazo de 24 horas.
- n) El concesionario debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen en la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el período de vigencia del contrato.

### 3.3 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

Será obligación del Concesionario determinar el Relleno Sanitario donde será depositada la totalidad de los residuos sólidos recolectados dentro de los límites de la Comuna.

### 4.- PLAN DE OPERACIONES

El Proponente deberá presentar un Plan que permita hacer operativo adecuadamente lo descrito en la Sección precedente, que contemple al menos lo siguiente:

- a) La frecuencia y horario para el retiro de los residuos en el radio urbano será de 3 veces por semana en sectores poblacionales y, dos veces al día en el Centro de la Comuna, comprendido entre las calles Squeifa a Prat de Norte a Sur y Cousiño a Serrano de Oeste a Este. Además será diario el Servicio en las arterias

principales de la Comuna, Ingreso a Lota Alto por calle Vista Hermosa, Carlos Cousiño, Cuesta Loyola y Pedro Aguirre Cerda y por ingreso por Lota Bajo por Calle Ruta 160, Fernando Maira, Avenida La Paz Carrera hasta llegar a Prat, y en Hospitales, Mercado Municipal, Sector Feria, Cementerio y en los Consultorios de Salud. En el caserío rural de Chivilingo, este servicio tendrá una frecuencia mínima de dos veces a la semana, aumentándose a tres entre los meses de noviembre a marzo ambos inclusive y considerando el retiro de basura en las Playas de Chivilingo, Colcura y Playa Blanca Sector Lota y Camping Colcura.

- b) El proponente deberá graficar en planos el recorrido y horario que efectuara cada camión desde el punto de partida, punto intermedio, hasta el punto de término del servicio en las vías de cada subsector. Se deberá identificar el punto de partida, punto intermedio y punto de término en el circuito o ruta de cada camión recolector en cada uno de los correspondientes subsectores. El Concesionario deberá identificar con diferentes colores los recorridos, los cuales deberán estar claramente identificados en los planos a entregar en su propuesta.

El concesionario deberá ajustarse en forma sistemática a este recorrido de manera que el usuario disponga del servicio a la misma hora en cada día de recolección, aceptándose variaciones de un máximo de 30 minutos por situaciones imprevistas, las cuales deberán ser dadas a conocer debidamente a la ITS.

El Plan de Operaciones deberá contener un sistema de normas de emergencia en caso de averías o accidentes u otra contingencia que permita reiniciar el servicio en no más de una hora, respetándose en todo caso el horario del servicio.

El servicio de recolección domiciliaria no se interrumpirá por ningún feriado que no corresponda a domingo, y éste no se realizará los días 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre y días en que se realiza Censo Nacional, por lo que, en estos casos deberán tomarse las medidas necesarias para organizar turnos de emergencia que ejecuten la extracción de basuras en Hospitales, Mercado Municipal, Feria Libre y otros que el Departamento de Aseo y Ornato les indique.

- f) El Plan de Operaciones deberá contemplar el sistema y frecuencia de limpieza exterior e interior de los equipos de recolección y transporte, el sistema y frecuencia de desinfección a utilizar, lo que en todo caso debe ajustarse a lo establecido en Cláusula 5.2 letra c) de las Bases Técnicas.
- g) El Plan de Operaciones deberá contemplar un programa de limpieza y lavado de contenedores, indicando claramente los procedimientos considerados, la frecuencia de lavado, productos utilizados y el manejo de las aguas residuales producto del lavado.
- h) El Plan de Operaciones deberá contemplar el programa de trabajo para la recolección de residuos voluminosos.
- k) Podrán efectuarse modificaciones al Plan de Operaciones antes de la fecha de inicio del servicio, siempre y cuando estos no altere el número de subsectores, frecuencia, y calidad del servicio, en todo caso toda modificación podrá realizarse previo acuerdo con la ITS. Una vez que el Plan de Operaciones ha sido aceptado por la ITS, el concesionario no podrá modificarlo, excepto cuando la ITS lo considere pertinente.
- l) El Concesionario deberá considerar obligatoriamente el uso de los vehículos necesarios para la ejecución de recorrido de repaso, con el objeto de recolectar cualquier residuo que por diversas razones no se hubieran retirado en el recorrido normal.
- m) El Concesionario será responsable de la difusión y enseñanza al público de los horarios de recolección, forma de entregar la basura, días de recolección y cualquier otra forma de publicidad educativa. El costo de esta publicidad será de cargo del Concesionario. Actividad que deberá ser planificada y ejecutada en coordinación con la ITS.
- n) El Concesionario deberá considerar que en periodos de emergencias (catástrofes naturales, inundaciones, etc.) el personal quedará a disposición de la Municipalidad.
- o) El Concesionario deberá ponerse a disposición de la ITS con el vehículo de supervisión, cuando este lo solicite para labores de fiscalización y relación.
- p) El Concesionario deberá indicar en su oferta la siguiente información relacionada a los Contenedores:
- Dimensiones, Forma, Procedimiento de recolección, Frecuencia, y Cantidad de éstos a reponer.
- p) El concesionario deberá proveer de elementos de comunicación a los supervisores.

## 5.- EQUIPOS

### 5.1.- DEFINICIÓN DE LOS EQUIPOS

Considera el uso de camiones recolectores con caja compactadora, de carga trasera, lateral o frontal, para la recolección de los residuos sólidos que los generadores depositen en la vía o espacios públicos en cualquier forma, en particular, mediante el acopio transitorio en contenedores domiciliarios distribuidos en toda o parte de la Comuna, su carga y descarga al camión recolector mediante dispositivos mecanizados, electrónicos y manuales.

### 5.2.- REQUISITOS PARA LOS VEHÍCULOS

- a) Todos los vehículos, maquinarias y equipos, que se utilizarán en la ejecución de este contrato, deberán ser de dominio del Concesionario y tener año 2013. Se otorgará un plazo de 90 días al concesionario para la adquisición de la compra de vehículos Modelo año 2013, siendo estos certificados por el municipio, pudiendo este iniciar el servicio con el equipo existente a la fecha.
- b) Los equipos deberán ser acordes con toda la normativa legal vigente, particularmente las ambientales, sanitarias y las de tránsito.
- c) Mientras se mantenga vigente el contrato, los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, lavarse diariamente una vez terminadas las faenas, tanto en su interior como en su exterior, y deberán desinfectarse, a lo menos, cada 15 días.
- d) Se deberá realizar mantenimientos periódicos programados, los que deberán ser informados mensualmente en conjunto con los documentos solicitados en Implementación del Plan de Operaciones de estas Bases Técnicas, debidamente acreditado mediante las órdenes de trabajo o similar que indique su ejecución. Similar procedimiento se deberá seguir respecto de las reparaciones realizadas a los camiones y equipos.
- e) En caso de que algún vehículo presentare deficiencias técnicas tanto de funcionamiento, operación de equipos o componentes estructurales y que merezcan dudas o reparos con lo expresado en las cartillas de mantenimiento, será causal suficiente para que la ITS solicite una revisión y diagnóstico sobre las deficiencias al taller técnico que estime conveniente, siendo de cargo del concesionario todo costo que irroque dicho cometido.
- f) El proponente deberá considerar lo angosto de algunas vías, dado lo cual los equipos deberán tener un largo y ancho tal que permita la circulación expedita sin producir accidentes de tránsito o daños a la propiedad pública y/o privada.
- g) Los camiones recolectores titulares y de reemplazo serán cerrados, estancos, compactadores y de carguío que queda a consideración del proponente. Tanto los camiones como las cajas compactadoras deberán estar en perfectas condiciones para prestar el servicio, previo certificado emitido por un Taller competente, con énfasis en el buen estado y mantenimiento del sistema propulsor, compactador y carrocería en general.
- h) Todos los camiones recolectores, titulares o de reemplazo, deberán contar con las siguientes herramientas:
  - 3 palas carboneras
  - 3 escobillones
  - 1 carretilla
- i) ~~Los camiones recolectores de reemplazo deberán ser año 2007 o superior y con capacidad mínima de 9m<sup>3</sup>; sólo podrán circular en casos en que se produzcan desperfectos mecánicos en los vehículos de planta, lo que deberá ser debidamente verificados por la ITS.~~
- j) Se deberá contar con vehículos recolectores especiales para residuos voluminosos.
- k) Durante la vigencia del Contrato los equipos mecánicos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad, mecánicas y con todos los documentos al día. Asimismo deberán lavarse diariamente luego de efectuar el servicio de recolección.
- l) El personal encargado de la extracción de residuos deberán evitar la caída de estos en la vía pública. Si cayeran residuos los mismos operarios deberán recogerlos y cargarlos al Camión, limpiando el sector afectado.
- m) El Concesionario deberá proveer con sus propios recursos un recinto cerrado para estacionar maquinas y vehículos incorporados al contrato, disponer de talleres de mantenimiento, reparación y lavado de los vehículos usados para cumplir con el contrato, en terrenos de uso industrial y no residencial. Estos Vehículos no podrán ser estacionados en la vía pública en horas que no estén cumpliendo con el servicio.

- n) Dicho lugar deberá cumplir con la Reglamentación Sanitaria y demás Reglamentaciones vigentes, tanto para los equipos como para sus trabajadores.

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA:**

Todos los camiones a considerar en la oferta deberán ser a lo menos año 2013, a excepción los de reemplazos

- 007 Camiones recolectores con cajas compactadoras de 19 m3 como mínimo, con sus respectivas carretillas, paños y escobillones. (camiones y cajas compactadoras)
  - 002 Camiones alzacontenedores con contenedores
  - 001 Camión ¼ labores de barrido y supervisión.
  - 020 Lutocares con palas y escobillones
  - 001 Contenedor abierto de 20 m3
  - 002 Contenedores con tapa de 10 m3
- La oferta de Lutocares, deberá adecuarse al N° de trabajadores.

**6.- CARGAS, TALLERES, LAVADEROS Y OFICINAS**

- a) El concesionario deberá contar con las adecuadas instalaciones donde mantendrá su centro de operaciones, taller de reparaciones, de lavado y estacionamiento de su flota de vehículos, la que se ubicará en sector alejado de poblaciones dentro de la Comuna o en Comunas vecinas, y que cuente con el Visto Bueno de la ITS, con el fin de evitar reclamos de la comunidad por contaminación ambiental.
- b) Los lugares así ofrecidos deberán cumplir con las normas ambientales y sanitarias vigentes para las industrias, con sistemas de evacuación de líquidos, cabinas o roperos para la vestimenta de sus operarios, servicios sanitarios, en número y calidad necesarios.
- c) La superficie mínima para las instalaciones donde funcionará su centro de operaciones será la que permita el aparcamiento en forma segura de toda la flota vehicular contemplada.
- d) La oficina central de la concesionaria deberá estar dotada de, a lo menos, una línea telefónica o en su defecto con central telefónica, de modo de facilitar la comunicación tanto de la "Municipalidad" como del público con la empresa.

Además se deberá contar con el personal de secretaría necesario, de modo de prestar atención permanentemente al público que desee efectuar reclamos o sugerencias, de lunes a viernes en horario de 8:30 - 17:30, y los sábados en horario de 8:30 - 14:00 hrs.

**7.- DOTACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL**

- a) El concesionario proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente las recolecciones solicitadas. Cada vehículo recolector deberá contar con, a lo menos, un conductor y tres ayudantes o auxiliares.
- b) Las dotaciones del personal de los vehículos deberán estar provistas de uniformes de trabajo, guantes, botas y, en general, de implementos adecuados para trabajos en días de lluvias e iguales para todo el personal, llevando el monograma con la sigla de la empresa y el Municipio a la espalda. También deberán estar provistos de elementos reflectantes en caso de trabajos nocturnos o en condiciones de escasa visibilidad.
- c) El concesionario llevará un registro actualizado de los conductores y demás personal asignado a cada camión, con sus datos de identidad y domicilio.
- d) También llevará un registro de accidentes y enfermedades que hayan requerido atención médica.
- e) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato, tanto con los funcionarios municipales, como también con los vecinos usuarios del servicio.
- f) Queda terminantemente prohibido al personal de recolectores efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recogidos, los que deberán ser transportados directamente a su lugar de destino en el mismo estado que fueron retirados.
- g) El proponente deberá incluir en su oferta un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada cargo que participe en el servicio, y las dotaciones necesarias para efectuarlo satisfactoriamente.

- h) El proponente deberá contar con un profesional responsable del contrato en calidad de Administrador de Servicio, quien actuará como contraparte con la Municipalidad en representación de la Empresa, este deberá estar disponible las 24 horas.
- i) Será responsabilidad del concesionario el pago total de las remuneraciones, impositivos, seguros de cesantía, cotizaciones de salud, ferlados proporcionales, indemnizaciones por años de servicio, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, tributarias y seguros de accidentes del trabajo vigentes, con relación a todo el personal contratado, no existiendo responsabilidad o vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal contratado por el concesionario.
- j) El concesionario deberá mantener la dotación completa en forma permanente durante el servicio. Asimismo no se aceptaran contratos de trabajo discontinuados.

## 8.- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES

- a) Una vez firmado el contrato, el concesionario comenzará inmediatamente a implementar el proyecto definitivo para comenzar el servicio a contar del 26 de Septiembre de 2013, debiendo entregar un programa tentativo, indicando, a lo menos:
- Proyecto de recorridos
  - Adquisición o provisión de los equipos
  - Contratación del Personal y su entrenamiento
  - Formación del equipo de conducción
  - Programación operacional
  - Habilitación de sus dependencias
  - Planificación de la implementación
  - Carta Gantt de actividades de esta fase.
- b) Durante la fase de implementación, semanalmente, el concesionario preparará y presentará a la Municipalidad informes preliminares de evaluación. Estos informes comprenderán los ítem detallados en el punto 9 y toda otra información requerida para la implementación del proyecto.
- c) Los vehículos sujetos a este contrato, no podrán portar publicidad de ningún tipo, salvo autorización expresa de la Municipalidad.
- d) El Concesionario deberá entregar la descripción de la infraestructura que usará, indicando el número y ubicación de las dependencias, oficinas, talleres generales, bodegas, recinto de lavado, abarrotado de camiones, etc., los cuales serán visitados por la ITS.
- e) En un plazo de dos días antes del inicio del servicio el Concesionario deberá entregar cinco (5) juegos de todos los formularios y planos que regirán el servicio de recolección, tales como Hojas de Rutas, planos de sectorización con rutas o recorridos y programa horario, distribución de vehículos y personal por cada subsector o recorrido en papel y una copia en formato digital.

## 9.- SISTEMAS DE REGISTRO

### 9.1 REGISTRO

El concesionario deberá mantener registros al día disponibles para la ITS, y que contenga la siguiente información:

- Registro individual de cada equipo motorizado en que se especifique el modelo, año de fabricación, placa única, número de serie, fecha de puesta en operación, capacidad, tara y número de orden dentro de la empresa, para el presente servicio.
- Registro individual del personal: nombre, dirección, función, fecha de contratación, despido causa y/o renuncia de todos los trabajadores
- El personal contratado por la Empresa no podrá tener vínculo alguno de dependencia o relación contractual, o comercial con los funcionarios de la Municipalidad encargados de la supervisión directa del contrato.
- Registro de operación mediante Hoja de Ruta diaria.
- Registro de las notificaciones de cambio de personal y sus causas.
- Registro de usuarios, fechas, volúmenes y otros, de aquellos establecimientos que hayan generado excedentes de residuos en forma reiterada.

### 9.2 INFORME MENSUAL

El concesionario deberá elaborar y remitir a la ITS un informe mensual de evaluación del sistema de operación como de las contingencias producidas en el Servicio, el que incluirá al menos la nómina del personal y su función, individualización y situación operativa diaria de cada equipo, registro de averías y/o fallas y porcentaje de disponibilidad de la flota titular expresado como servicios diarios prestados por equipos titulares versus el número de días mes.

**10.- PLAN DE DIFUSIÓN Y RECICLAJE:**

El Proponente deberá entregar un programa total de difusión del nuevo servicio para sensibilizar y educar a los vecinos de las características del sistema, el cual incluirá todo el periodo que dura el contrato, para lo cual deberá considerar los siguientes aspectos:

- La difusión deberá realizarse a través de las 4 radios locales y en los dos canales de televisión locales, 2 veces al año, durante un periodo de un mes cada vez y en horarios a determinar por la ITS.
- Elaboración de 5.000, todo color, dípticos o tríptico anuales, para entregar a la comunidad en fechas a distribuir contenido y diseños que serán aprobadas por ITS.
- Se solicita un programa de reciclaje para cada año que pueda ser ejecutado en algún sector de la comuna, iniciando por el Sector de Feria Libre.

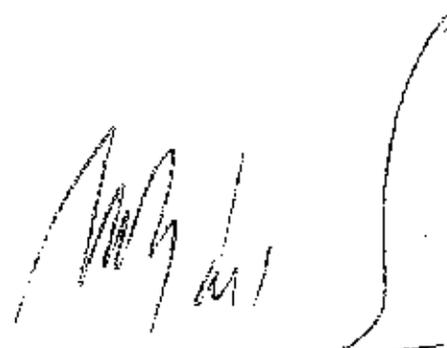


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
JEFE SECCION  
MEDIO  
AMBIENTE

**ERIKA BARRIGA POBLETE**  
ENCARGADA DE MEDIO AMBIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECTOR  
DE  
OBRAS



**MARLENE BAEZ SUÁNEZ**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECTOR  
JURIDICO

**ASESOR JURIDICO**

MLGS/RVL/AGG/JPB/MBS/EBP/ZSH/VSE.-

**LISTADO DE SECTORES HABITACIONALES  
COMUNA DE LOTA**

LOTA ALTO:

<b>Nombre</b>	<b>Clasificación</b>
Sector Cabañas	Campamento
9 de Agosto	Población
Bajado Defensa del Niño	Población
Barrio Arturo	Población
Barrio Central	Población
Barrio Chino	Población
Calero Sur	Población
Capitán Teodor	Población
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Campamento
Casas Quiero	Población
Centenario	Población
El Blanco	Población
El Morro	Población
El Parque	Población
El Trébol	Campamento
Esmeralda	Población
Fundición	Población
Gloria Inés	Población
Guillermo Purcell	Población
Jericó	Campamento
La Conchilla	Población
La Vega	Campamento
Las Araucarias	Campamento
Loreto Cousiño	Población
Los Tilos	Población
Monte Los Olivos	Campamento
Nueva Esperanza	Campamento
Nueva Ilusión	Campamento
Pablo Neruda	Villa
Parque Luis	Población
Plaza José Miguel Carrera	Población
Polvorín Sector 1	Población
Polvorín Sector 2	Población
Polvorín Sector 3	Población
Ricardo Lagos	Campamento
Toma Avenida La Costa	Campamento
Villa Democracia	Villa
Villa El Esfuerzo	Villa
Villa Isidora	Villa
Villa Camilo Escalona	Población
Villa Los Héroes	Población

LOTA BAJO:

Nombre	Clasificación
12 de Octubre	Población
21 de Mayo	Población
Bellavista	Población
Benjamín Squella	Población
Cancha el Roble	Población
Cancha Municipal	Población
Cantera 1	Población
Cantera 2	Población
Cantera Poniente	Población
Cantera Vieja	Población
Nuevo Amanecer	Campamento
Cerro La Virgen	Población
Cousifio	Población
El Bosque	Campamento
El Estanque	Campamento
El Porvenir	Campamento
El Progreso	Campamento
Población España	Población
Fernando Maira	Campamento
Fresia	Población
Gabriela Mistral 1	Población
Gabriela Mistral 2 y 3	Campamento
Idahue	Población
Ignacio Carrera Pinto	Población
Inés Hurtado	Población
Isidora Goyenechea	Villa
Julio Rivas	Población
Konrad Adenauer	Campamento
La Playa	Población
Las Corrientes	Campamento
Lautaro 1	Población
Lautaro 2	Población
Libertad	Población
Los Aromos	Campamento
Lota Bajo	Población
Nahuelbuta	Población
Pedro Bannen	Población
Punta Astorga	Campamento
Roble Alto	Población
Salvador Allende	Población
San Martín	Población
Sotomayor	Población
Villa Puesta del Sol	Población
Edén - 27 de Febrero	Población
Fuerte Viejo	Campamento
Puerto Nuevo	Campamento

Tiro Al Blanco	Campamento
Matta Al Cerro	Campamento
Monte Águila (Fuerte Viejo)	Campamento

**COLCURA:**

Nombre	Clasificación
Escuela Vieja	Población
Playa Colcura	Población
Valle Colcura	Villa
Zona Industrial Colcura	Sector Industrial
Villa San Patricio, Valle Colcura	Población

**CHIVILINGO:**

Nombre	Clasificación
Hidroeléctrica Chivilingo	Parcelas y camping
Parcelas Chivilingo	Parcelas
Playa Chivilingo	Sector Playa
Rinconada Chivilingo	Viviendas particulares y camping

**NOTA:** Se deberá considerar todos los sectores poblaciones de la comuna, aunque no estén señalados en presente listado.